REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5

San José de Cúcuta, 28-06-2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS EN PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS DE LABORATORIO CLINICO DE III Y IV NIVEL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DE CSSMP, IGUALMENTE LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCION DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR EL COMITE TECNICO CIENTÍFICO PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N° 5 UPRES DENOR

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	producto
85121800	Servicios de Salud	Practica medica	Laboratorios medicos	Servicios de laboratorios bacteriologicos

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE.**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Plan Anual de Adquisiciones N° de fecha por valor total de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35 000 000) M/CTE

No	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Rol	Descripción	Cant.	Valor unitario	Valor total
1						1	$35.000.000	$35.000.000
						Total		$35.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1 993, Código Civil y Código de Comercio)

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de MÍNIMA CUANTÍA todas las personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal y promesa de Sociedad), que tenga dentro de su objeto social, actividad expresamente o similar el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El subsistema de salud de la Policía Nacional, es un régimen excepcionado según lo establece el artículo 279 de la ley 100 de 1993, el cual señala que "*El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto ley 1214 de 1990, con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente Ley*". De conformidad a lo anterior, el subsistema

se encuentra estructurado según la ley 352 de 1997, decreto 1795 del 2000, decreto 1796 del 2000 y las demas normas que los modifiquen, adicionen o deroguen.

De igual manera para la prestación de los servicios de salud el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ha proferido diferentes acuerdos, entre los que se encuentra el 002 del 2001 que consagra el régimen de beneficios, el acuerdo 080 de 2022 sobre los medicamentos, y el más reciente el 070 de 2019 sobre el modelo de atención el cual conlleva a una nueva organización interna de la Dirección de Sanidad.

Es así que, como este Asegurador, le compete a la unidad, prestar los servicios según el nuevo modelo de atención en salud establecido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, a efectos de garantizar el acceso a la población asegurada, permitiendo así la cobertura del riesgo, propendiendo por el restablecimiento de la salud mejorando con ello la calidad de vida de las personas.

El subsistema de Salud de la Policía Nacional, debe prestar los servicios de laboratorio de III y IV nivel a los usuarios y beneficiarios, por lo que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 tiene la necesidad de realizar una contratación con un laboratorio de la red externa que garantice la prestación de este servicio de manera oportuna, eficiente y efectiva para los niveles III y IV de complejidad. Estos exámenes son solicitados diariamente por los diferentes servicios que presta la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander para complementar un diagnóstico, tratamiento o seguimiento de una patología en particular, al igual que en la red externa.

La población de usuarios de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, esta constituida por los usuarios TITULARES (Activos, Pensionados, Sustitución pensional, Asignación de Retiro, Sustitución de asignación de retiro, Ministerio de Defensa), BENEFICIARIOS y NO COTIZANTES (Conyuge, Hijos menores de edad, Padres, Padres por Gastos, Auxiliares bachilleres, Auxiliares regulares, Medicina laboral y Tutelas) distribuidos en toda la geografía del área de cobertura de la Unidad Prestadora De Salud Santander.

La pirámide poblacional de la Unidad Prestadora De Salud De Norte De Santander nos describe una población joven con predominio del sexo masculino en el quinquenio de los 30 a 34 y de los 35 a 39 años correspondiente al personal activo, la base poblacional se amplia en los quinquenios 5 a 9 años, 10 a 14 años y 15 a 19 años que comprende el núcleo familiar de nuestros cotizantes, posteriormente se observa una reducción considerable en los quinquenios de 20 a 24 años y 25 a 29 años causado por la natural evolución de sus ciclos vitales asociado principalmente al hecho de alcanzar la mayoría de edad, cambio de estado civil y/o inicio de vida laboral que generalmente se da en este rango y/o cambio de EPS, finalmente se puede observar que tenemos una considerable población de ambos sexos dentro del quinquenio de 50 a 59 años etapa en la que se inicia la vigilancia de patologías crónicas.

A continuación, se relacionan los exámenes con mayor rotación durante la ejecución del último contrato como son:

NOMBRE DEL EXAMEN	CANTIDAD
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]

METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	35
HEMOCULTIVO AEROBIO POR METODO AUTOMATICO	30
FACTOR IX DE LA COAGULACION (CHRISTMAS O PTC)	30
FACTOR VIII DE LA COAGULACION	27
FACTOR VON WILLEBRAND	32
FACTOR XIII (EST. FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COAGULO)	15
GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA, CUALITATIVA	15
HEPATITIS B CARGA VIRAL	5
CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCEMICOS	5
INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBA	17
CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA	17
PLASMOCLAM (Las FRACCIONADAS O DIFERENCIADA)	28
TRANSLOCACION DE GENES CUALITATIVO	3
MEDICION DE GASES EN SANGRE VENOSA	60
LIPASA	27
TESTOSTERONA LIBRE	25
HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	85
LINFOCITOS T, CUANTIFICACION CD3, CD4, CD8 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	85
OTROS	326

Actualmente la Unidad Prestadora De Salud De Norte De Santander ofrece a todos los usuarios del SSPN un portafolio amplio de toma y procesamiento de exámenes, de los cuales algunos son enviados a Bogotá al laboratorio de Referencia del Duarte Valero toda vez que nuestra unidad tiene un laboratorio de I nivel y con esto mejoramos la oportunidad en la toma de éstos y satisfaciendo las necesidades de nuestros usuarios. Así mismo, es oportuno poder ofrecer a nuestros pacientes la toma y procesamiento de exámenes de III y IV nivel que no se realicen en nuestra institución y poder ser remitidos a un laboratorio de la red externa que cumpla con los siguientes requisitos: que preste su servicio en Cucuta y toda su area metropolitana; 24 horas, los 7 días a la semana, que ofrezcan o cuenten con servicio de recolección de muestras en dicho horario, y que los resultados puedan ser consultados en una página web de la entidad para mayor facilidad de nuestros usuarios; además que puedan ofrecer servicio a domicilio a los pacientes que por su condición especial de salud no puedan desplazarse hasta las instalaciones del laboratorio de la red externa.

Los procedimientos requeridos del Laboratorio Clínico se encuentran plasmados en el Plan de Beneficios según el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 emanado por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía CSSPM, para garantizar la oportunidad, igualdad y efectividad de los servicios de salud.

Teniendo en cuenta las necesidades de procedimientos diagnósticos de exámenes de III y IV nivel de Laboratorio Clínico, los cuales se presentan a diario en los servicios Priontaria, Consulta externa, y aquellos provenientes del departamento de Santander y que sean competencia de la Regional, se debe como institución de Salud garantizar las necesidades que nuestros usuarios tengan y tener una cobertura amplia y continua mejorando con ello su calidad de vida. Así mismo, se hace necesario que los exámenes de laboratorio ordenados por Jueces de la Republica mediante acción de Tutela y los procedimientos autorizados por el Comité Tecnico Cientifico, puedan ser debidamente practicados.

Es importante tener en cuenta los parámetros donde se determinan las buenas prácticas ambientales los cuales fueron establecidos por el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado por Resolución N° 03049 del 30 de julio de 2014, el cual fue actualizado, modificado y complementado mediante la Resolución N° 00090 del 15/01/2018.

Revisado el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (COE-EICP-MA-03)" publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, para el presente proceso de contratación no son aplicables los acuerdos comerciales, esto en atención a que de acuerdo a los montos establecidos para cada uno de los convenios; la presente contratación no iguala ni supera los valores establecidos en la modalidad de selección de mínima cuantía.

ACUERDO COMERCIAL		ACUERDO VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CELEBRADO EN EL MARCO DEL ACUERDO COMERCIAL
	Chile	SI	SI	NO	SI	NO
	México	SI	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI	NO
		SI	SI	NO	SI	NO
		SI	SI	NO	SI	NO
		SI	SI	NO	SI	SI
		SI	SI	NO	SI	NO
		SI	SI	NO	SI	NO
		SI	SI	NO	SI	NO
		SI	SI	NO	SI	SI
		SI	SI	NO	SI	NO
		SI	SI	NO	SI	NO
		SI	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI	NO
	Honduras	SI	NO	NO	SI	NO
		SI	SI	NO	SI	NO
		SI	SI	NO	SI	NO
		SI	SI	NO	SI	NO

La presente contratación se requiere para el mes de JULIO de la presente vigencia, hasta el 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO DEL CONTRATO FECHA DE SUSCRICIÓN	OBJETO	NUMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
CENTRO INTEGRAL DE ATENCION DIAGNOSTICA IPS CIADE	68-7-20110-20 15 octubre 2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO DE III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD LABORATORIOS QUE SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN EL ACUERDO N° 002 (ABRIL 27 DE 2001, DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER Y SU AREA METROPOLITANA	PN RASES No 5 SA MC 005 2020	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES-EJECUCION	NINGUNO
CENTRO INTEGRAL DE ATENCION DIAGNOSTICA IPS CIADE	68-7-20222-20	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO DE III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD LABORATORIOS QUE SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN EL ACUERDO N° 002 (ABRIL 27 DE 2001, DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER Y SU AREA METROPOLITANA	PN RASES N°5 MIC 067 2022	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES-EJECUCION	NINGUNO
CENTRO INTEGRAL DE ATENCION DIAGNOSTICA IPS CIADE	68-7-200206-23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS DE LABORATORIO CLINICO DE III Y IV NIVEL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DE CSSMP, IGUALMENTE LOS SERVICIO ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR EL COMITE TECNICO CIENTIFICO, PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N°5 GRUPO 2 UPRES NORTE DE SANTANDER	PN RASES N°5 MIC 056 2023	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES-EJECUCIÓN	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA

Teniendo en cuenta el presupuesto de la presente contratacion, el cual no supera el 10% de la Minima Cuantia de la entidad, se debe realizar mediante la modalidad de mínima cuantia, en los términos indicados en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2 *Procedimiento para contratación mínima cuantía*. Las siguientes reglas son aplicables a la contratacion cuyo valor no excede del 10% de la Minima Cuantia de Entidad Estatal, independientemente de su objeto

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación tecnica están descritos en el ANEXO **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE, LOS CUPS

OPCIONALES NO SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y será verificada por el Comite Técnico aplicando el criterio de OFRECE o no OFRECE

El Oferente debera entregar formalmente junto con la propuesta los siguientes documentos

a) Constancia de Habilitación (vigente) en el Registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud Departamental designada para tal fin y/o Constancia de Autoevaluación vigente para prestar los servicios en la Ciudad de San José de Cucuta y su área metropolitana
b) Portafolio de Servicios de la Entidad oferente
c) Entregar formalmente junto con la propuesta el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente

4.1.2 EXPERIENCIA PROPONENTE

El OFERENTE debera certificar experiencia para lo cual deberá allegar, máximo tres (3) certificaciones o copias de contratos ejecutados, con concepto favorable de la ejecución de los mismos, cuyo objeto sea igual o similar y cuya sumatoria sea igual o mayor al 70% del valor del presupuesto asignado para esta contratación. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica.

- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de termino de la contratación
- Valor de la contratación
- Objeto contractual
- Numero del contrato
- Firma del representante legal contratante
- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide
- Cumplimiento

No serán tenidas en cuenta las Certificaciones que presenten incumplimiento. En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la unidad prestadora de Salud Norte de Santander o Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciados, se verificara la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.

4.1.3 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, es necesario que los oferentes CUMPLAN y presenten los requerimientos descritos a continuación:

a) Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
b) Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud"
c) Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud
d) Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016
e) Demas normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional

El oferente presentará una certificación firmada por el Representante Legal donde manifieste el cumplimiento de esta normatividad. Lo anterior se verificará en el Anexo COMPETENCIA DEL CONTRATISTA.

4.1.4 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, el proponente deberá presentar certificación firmada por el Representante Legal de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de seleccion en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demas documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos, experiencia laboral en el ejercicio profesional de UN AÑO, se tendrá en cuenta el articulo 3 de la ley 2043 de 27/07/2020 a si mismo deberá estar en el RETHUS a fin de atender las solicitudes de carácter técnico cientifico relacionadas con la aplicación de las pruebas asi.

- Profesional bacteriólogo en las jornadas: mañana, tarde. Para el procesamiento de muestras no solo de consulta externa sino de urgencias.
- Personal auxiliar de referencia, o profesional en bacteriologia en cada una de las jornadas: mañana, tarde, para comentar, referir o canalizar dudas o información sobre pacientes o exámenes enviados en las diferentes jornadas.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato, diligenciar un formato **NIVEL ACADEMICO ANEXO** Lo anterior se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La entidad debe ofrecer los medios, instalaciones, elementos y recursos necesarios en Ciudad de San Jose Cucuta o su area metropolitana, para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policia Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar

La entidad debera garantizar e identificar la capacidad de instalaciones, equipos, recurso humano, cobertura requerida y oportunidad de atención, y/o todos aquellos aspectos que hacen parte esencial para el cumplimiento del presente objeto contractual, esta se podrá constatar en el portafolio de servicios de la entidad y en las especificaciones tecnicas minimas

Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar anexo CAPACIDAD OPERATIVA del presente estudio previo firmada por el representante legal de la entidad oferente.

4.1.6 Otras condiciones tecnicas verificables

El Oferente debera adjuntar a su propuesta los siguientes documentos

a) Deberá presentar Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Minimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
b) Diligenciar anexo FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST del presente estudio previo firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.

Diligenciar y adjuntar a su propuesta el anexo HOJA DE VIDA EQUIPOS del presente Estudio previo que corresponde a CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL relacionada con la Hoja de vida de los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos, los cuales deben estar debidamente calibrados.

- Diligenciar el **ANEXO compromiso de buenas prácticas ambientales**
- Certificar que el contratista destinara una plataforma que le permita al Laboratorio clínico consultar y descargar los resultados durante las 24 horas los siete días de la semana. Deberán asignar un usuario y contraseña al contratante.
- **OPORTUNIDAD EN LA ATENCION**. El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el ANEXO REFERENTE A LAS OPORTUNIDADES EN LA ATENCIÓN Y REPORTE DEL RESULTADO A LOS USUARIOS A GARANTIZAR A LOS USUARIOS.

3.2. EVALUACIÓN ECONOMICA

El único factor de evaluación económica es del MAYOR PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO sobre el precio techo incluido IVA en caso de que aplique. Teniendo en cuenta que este proceso de contratación se realizara mediante la modalidad de Mínima Cuantía; siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas.

Se verificaran los requisitos habilitantes del oferente con el MAYOR PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO. De no cumplir se verificarán los requisitos habilitantes al oferente con el segundo MAYOR PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO y así sucesivamente.

De no existir ningún oferente habilitado se declarara desierto el proceso, mediante comunicación motivada que se publicara en el SECOP.

3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "Por Medio Del Cual Se Impulsa El Emprendimiento En Colombia" conforme con los medios de acreditación del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17 "Factores de desempate y acreditación"

De continuar el empate, se escogerá para revisión y evaluación (entre las ofertas igualadas) la primera oferta presentada al proceso en la plataforma SECOP II.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

Los servicios objeto de este proceso, deberán ser prestados, en las instalaciones de la entidad adjudicataria para la toma de procedimientos, consultas que requieran de equipos especializados de alta tecnología en la ciudad de San José de Cúcuta o área metropolitana sin que esto implique gastos adicionales al paciente en la Red Regional de Aseguramiento en Salud N° 5.

4.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La forma de ejecución del presente contrato procederá por evento.

Para la prestación de servicios de laboratorio especializado el CONTRATISTA deberá contar con la autorización escrita y exclusiva de la Oficina de Referencia y Contra-referencia de la UNIDAD PRESTADORA

DE SALUD NORTE DE SANTANDER y deberán respetarse las limitaciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas.

Así mismo y para efectos de facilitar la ejecución del contrato la Regional de aseguramiento en Salud ha aplicado en concordancia con el Decreto 4747 de 2007 Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo y se dictan otras disposiciones. Así como las establecidas en la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008

Por ello en lo referente al envío de los formatos de que trata la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008, esta Unidad, ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación.

Correos: denor.upres-rin@policia.gov.co; denor.upres@policia.gov.co

Verificación de Derechos ADRES.

La verificación de derechos (Según el Decreto 4747 de 2007) la realiza la entidad, previo al diligenciamiento de cualquiera de los anexos, para esto solo basta con realizar la consulta en el link afiliaciones. Así mismo es importante que la entidad realice la verificación en la página de la Administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud ADRES –anterior FOSYGA-, realizando los respectivos reportes.

Adicionalmente los aseguradores y prestadores con los cuales se tiene relación contractual, deben tener en cuenta los parametros establecidos en el presente estudio de previo, con el fin de verificar el tipo de afiliación del usuario, con el documento de identidad.

Nota 1. Se aclara que la Dirección de Sanidad continúa implementando el procedimiento descrito en las obligaciones del contrato para aquellos servicios, procedimientos e insumos no contemplados en el acuerdo 002 de abril del 2001 y acuerdo 080 2022

Nota 2. Los servicios requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud que no hayan quedado descritos en el Anexo 2 y que hagan parte del Acuerdo 002 del 2001 y que estén dentro del portafolio de servicios del CONTRATISTA, serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediando solicitud del Supervisor del contrato. En caso de no existir referente para el cobro de estos servicios, el Contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del Contratante, la cual será objeto de revisión por el Supervisor del contrato quien realizará una verificacion de precios mínimos con otra entidad y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada deberá ajustar la tarifa o valor. Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a Verificación por Auditoría Médica, debiendo ser reportados a la Oficina de Referencia a los siguientes correos: denor.upres-rin@policia.gov.co, denor.upres@policia.gov.co y a través de la Plataforma establecida, cuyo ingreso se hace a través de la página web: 201.221.132.98:8081 mediante la cual se hará la solicitud formal de la atención, programa éste que cumple con la normatividad vigente sobre Referencia y solicitud de autorizaciones. Decreto 4747 y las demás normas que lo modifiquen.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución iniciara a partir de la aprobacion de la garantía única y expedicion de la carta de inicio hasta el **31 DICIEMBRE DE 2024** o hasta agotar presupuesto o lo primero que ocurra

4.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 para efectuar el pago.

Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

Todos los pagos a que se compromete la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MEDICOS PRESTADOS ASI

Con relación a la comunicación oficial GS-2021-001013-REGI5, el prestador del servicio de salud de la red externa, deberá cargar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de Radicación de Cuentas Medicas "SISAP WEB" de la Dirección de Sanidad, con el fin de ser validados siguiendo los lineamientos establecidos para ello.

Entrega la facturación en físico con el respectivo certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Medicas los diez (10) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio a la Ventanilla Única de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, ubicada en la Calle 22 N° 2-03 Urbanización Tasajero de la Ciudad de Cúcuta con los siguientes soportes.

- Certificado de Pre radicado generado en el Módulo de radicación de Cuentas Medicas.
- Factura comercial en original y copia, donde se estipule cada servicio prestado con su respectivo codigo (CUPS) individual por cada paciente (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de ley artículos 616-1, 616-3, 617 y 618 E. T. artículos 772, 773, 774 Código de Comercio Modificado ley 1231 de 2008); este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD instructivo 013 de 2013 DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Recibido a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO.
- Autorización (orden de servicio externo) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander adicionando los siguientes documentos: a) Fotocopia de los resultados de exámenes paraclínicos y demás ayudas diagnósticas incluidas las lecturas correspondientes. c) Facturas con soportes orden de servicio externo con la firma del usuario del servicio recibido a satisfacción, anexando copia de documento de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil). d) Factura que cumpla con los requisitos fiscales vigentes establecidos por la DIAN.
- Facturar los servicios médicos diagnósticos según la tarifa presentada por la entidad en su oferta económica presentada.
- Los servicios de ALTO COSTO deben ser facturados de manera individual y separados de los demás servicios incluidos en el Plan de Beneficios, identificando la factura con el servicio prestado según corresponda. Dicha factura deberá traer los respectivos soportes establecidos en la presente cláusula incluida la lectura de las ayudas diagnósticas.
- Anexar los documentos soportes de acuerdo al anexo No. 5 de la Resolución 4331 del 19 de Diciembre de 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 del 2008 y demás soportes que requiera la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 para realizar la auditoria respectiva.
- En lo referente a los RIPS, el CONTRATISTA debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demas normas que lo reglamenten o modifiquen, para lo cual la entidad deberá cargar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el Módulo de Radicación

de Cuentas Medicas "SISAP WEB" de la Dirección de Sanidad, con el fin de ser validados siguiendo los lineamientos establecidos para ello

- ✓ Allegar con la correspondiente factura el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.
- ✓ Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentra el registro presupuestal.
- ✓ Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios que fueron prestados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación.

NOTA 1: Una vez se surta el proceso completo de auditoría médica a las facturas presentadas por parte del contratista, le corresponderá a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER enviar en físico (original) a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 ubicada en la Calle 60 N° 27 – 82 Conucos - Bucaramanga, la facturación con la correspondiente documentación foliada y organizada para realizar la gestion del pago de los bienes suministrados

NOTA 2: En caso que desde el nivel central se realice modificación para el trámite de facturación y pagos de los servicios contratados, el Contratista se compromete a ajustarse a estos a traves de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos. Para lo anterior se contará con un tiempo prudencial de 30 dias con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieran implementar.

De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 042, el Ministerio de Hacienda implemento sistema de facturación electronica plataforma SIIF NACION, mediante el cual se ejecutará el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito al igual que el proceso de recepción de documentos electrónicos para el pago de las obligaciones, por lo anterior, el contratista también deberá radicar las facturas de manera electrónica en dicha plataforma.

1. Elaborar factura electronica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la direccion electronica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo
3. Diligenciar en el asunto o en la seccion de la factura Notas, lo siguiente #S luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #S, debidamente separados por punto y coma.
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.

En caso que desde el nivel central se realice modificación para el trámite de facturación y pagos de los servicios contratados, el Contratista se compromete a ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos. Para lo anterior se contará con un tiempo prudencial de 30 dias con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieran implementar.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Santander, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de

Salud Santander, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado.

CAUSALES DE NO PAGO

a) Todo servicio prestado que no cuente con el formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander.
b) Atención mas allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.
c) Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
d) LOS SERVICIOS QUE NO CUENTEN CON EL DEBIDO RESPALDO DE AUTORIZACION O NOTIFICACION EMITIDA POR LA OFICINA DE REFERENCIA y CONTRAREFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER EN LA CIUDAD DE CÚCUTA
e) Para las actividades programadas como consulta externa, la autorización debe ser expedida con fecha anterior o igual a la fecha de prestación del servicio. Serán objeto de glosa los servicios prestados con autorizaciones posteriores a la fecha de prestación del servicio
f) La atención del evento adverso prevenible o evitable, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", según lineamientos y guía de seguridad del paciente establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social deberá ser notificado, gestionado e informado. Todo evento adverso deberá ser sometido a análisis conjunto realizado por el Comité de Garantía de Calidad o quien haga sus veces de la entidad Contratante y de la entidad Contratista.
g) Todo bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del Nivel Central. Nota: Se aclara que la Dirección de Sanidad continúa implementando el procedimiento descrito en las obligaciones del contrato para aquellos servicios, procedimientos e insumos no contemplados en el Acuerdo 002 de abril del 2001 del CSSMP y Acuerdo 080 2022 del SSMP y específicamente para las solicitudes por Comité Técnico Científico CTC.
h) Todo bien o servicio para administración urgente o tutela, que este fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN.
i) Las contempladas en la Resolucion 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modifico parcialmente la Resolucion 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCION de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

OBJECIONES Y GLOSAS.

DECRETO 4747de 2007 Artículo 23. Tramite de glosas. Resolucion 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modifico parcialmente la Resolución 3047 de 2008 y Ley 1438 de 2011. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada y se procederá a realizar su respectivo tramite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el tramite de pago establecido en la presente clausula Forma de Pago.

La respuesta de glosa deberá ser presentada de forma integral según la totalidad de las glosas presentadas por cada radicado. Aquellas glosas que no sean respondidas de acuerdo a esto o segun los terminos establecidos en la normatividad, se darán como automáticamente aceptadas por la IPS.

Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad

Con el fin de agilizar la auditoría de cuentas medicas especificamente de las atenciones prestadas en el servicio de hospitalización y servicios de alto costo, junto con la factura se deberá anexar un CD que contenga en medio magnético copia de la historia clínica del paciente.

4.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR DEL CONTRATO

La Supervision del contrato estara a cargo del RESPONSABLE DEL LABORATORIO CLINICO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo normado en la lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los articulos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y demas normas que regulen la materia

4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

5. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el contrato en forma total al oferente con el MAYOR PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO OFERTADO aplicable a cada item, que cumpla con las condiciones requeridas en el presente proceso, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento con segundo MAYOR PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO OFERTADO y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS, de hacerse de ésta manera no serán tenidas en cuenta. Solo se evaluará y se verificará aquella oferta que se encuentre completa y que cumpla con los requisitos señalados en el estudio previo.

La forma de adjudicacion del presente proceso se efectuara mediante comunicación de aceptación de la oferta la entidad manifestará al aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado, con la publicacion de la comunicación de aceptación en la plataforma del SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

De no quedar ningun oferente habilitado se declarará desierto el proceso mediante comunicacion motivada que se publicará en la plataforma del SECOP II.

6. ESTIMACION, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratacion (Version 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente se diligenció la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo la cual se encuentra anexa en el presente documento.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANALISIS DE LA DEMANDA

El subsistema de salud de la Policía Nacional, es un régimen excepcionado segun lo establece el artículo 279 de la ley 100 de 1993, el cual señala que *"El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto ley 1214 de 1990, con excepcion de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente Ley"*. De conformidad a lo anterior el subsistema se encuentra estructurado segun la ley 352 de 1997, decreto 1795 del 2000, decreto 1796 del 2000 y las demas normas que los modifiquen, adicionen o deroguen.

De igual manera, para la prestacion de los servicios de salud, el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ha proferido diferentes acuerdos, entre los que se encuentra el 002 del 2001 que corresponde al plan de beneficios, el acuerdo 080 de 2022 sobre los medicamentos, y el mas reciente el 070 de 2019 sobre el modelo de atención, el cual conllevó a una nueva organización interna de la Dirección de Sanidad.

Es así que como ente Asegurador, le compete a la unidad, adquirir los servicios según el nuevo modelo de atención en salud establecido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, lo efectuo de garantizar el acceso a la poblacion asegurada, permitiendo así la cobertura del riesgo propendiendo por el restablecimiento de la salud mejorando con ello la calidad de vida de las personas.

El subsistema de Salud de la Policía Nacional debe prestar los servicios de laboratorio de III y IV nivel a los usuarios y beneficiarios, por lo que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 tiene la necesidad de realizar una contratacion con un laboratorio de la red externa que garantice la prestacion de este servicio de manera oportuna, eficiente y efectiva para los niveles III y IV de complejidad. Estos exámenes son solicitados diariamente por los diferentes servicios que presta la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander para complementar un diagnóstico, tratamiento o seguimiento de una patología en particular, al igual que en la red externa.

La poblacion de usuarios de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER esta conformada por usuarios TITULARES (Activos, Pensionados, Sustitucion pensional, Asignación de Retiro, Sustitucion de asignacion de retiro y Ministerio de Defensa), BENEFICIARIOS y NO COTIZANTES (Cónyuges, Hijos menores de edad, Alumnos, Pendientes por Clasificar, Auxiliares bachilleres, Auxiliares rurales, Medicina laboral y Tutelas) distribuidos por toda la geografía del área de cobertura de la Unidad Prestadora De Salud Santander.

La pirámide poblacional de la Unidad Prestadora De Salud De Norte De Santander nos describe una poblacion joven con predominio del sexo masculino en el quinquenio de los 30 a 34 y de los 35 a 39 años correspondiente al personal activo, la base poblacional se amplía en los quinquenios 5 a 9 años, 10 a 14 años y 15 a 19 años que comprende el núcleo familiar de nuestros cotizantes, posteriormente se observa una reduccion considerable en los quinquenios de 20 a 24 años y 25 a 29 años causado por la natural evolucion de sucesos vitales asociado principalmente al hecho de alcanzar la mayoría de edad, cambio de estado civil y comienzo de vida laboral que generalmente va asociado con el respectivo cambio de EPS; finalmente se puede observar que tenemos una considerable poblacion de ambos sexos dentro del decenio de 50 a 59 años etapa en la que se inicia la vigilancia de patolcgías crónicas.

A continuación se relacionan los exámenes con mayor rotacion durante la ejecucion del último contrato vigente así:

NOMBRE DEL EXAMEN	CANTIDAD
HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IGM	230
PRUEBA DE ALIENTO (13 C UREA) PARA HELICOBACTER PILORY	30
TUBERCULINA PRUEBA DE MONTOUX	97
ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	40
INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	10
HOMOCISTEINA	35
FACTOR VON WILLEBRAND	70
EPSTEIN BARR ANTICUERPOS IG G [CAPSULA EB-VCA-G]POR EIA	55
HAPTOGLOBINA POR IDR	30
METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	15
HEMOCULTIVO AEROBIO POR METODO AUTOMATICO	30
FACTOR IX DE LA COAGULACION (CHRISTMAS O PTC)	30
FACTOR VIII DE LA COAGULACION	27
FACTOR VON WILLEBRAND	30
FACTOR XIII (FSF, FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COAGULO)	15
GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA	15
HEPATITIS B CARGA VIRAL	5
CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCEMICOS	5
INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMDA	17
CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA	17
CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS	18
TRANSLOCACION DE GENES CUALITATIVO	3
MEDICION DE GASES EN SANGRE VENOSA	90
LIPASA	27
TESTOSTERONA LIBRE	25
HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	35
LINFOCITOS T CUANTIFICACION CD3, CD4, CD8 POR CITOMETRIA DE FLUJO	85
OTROS	300

Actualmente la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander, ofrece a todos los usuarios del SSPN un portafolio amplio de toma y procesamiento de exámenes, de los cuales algunos son enviados a Bogotá al laboratorio de Referencia del Duarte Valero toda vez que nuestra unidad tiene un laboratorio de I nivel y con esto mejoramos la oportunidad en la toma de éstos y satisfaciendo las necesidades de nuestros usuarios. Así mismo, es oportuno poder ofrecer a nuestros pacientes la toma y procesamiento de exámenes de III y IV nivel que no se realicen en nuestra Institucion, y poder ser remitidos a un laboratorio de la red externa que cumpla con los siguientes requisitos: que preste su servicio en Cúcuta y toda su area metropolitana, 24 horas, los 7 dias a la semana, que ofrezcan o cuenten con servicio de recolección de muestras en dicho horario, y que los resultados puedan ser consultados en una página web de la entidad para mayor facilidad de nuestros usuarios, además que puedan ofrecer servicio a domicilio a los pacientes que por su condición especial de salud no puedan desplazarse hasta las instalaciones del laboratorio de la red externa.

Los procedimientos requeridos del Laboratorio Clínico se encuentran plasmados en el Plan de Beneficios según el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 emanado por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía CSSPM para garantizar la oportunidad, igualdad y efectividad de los servicios de salud.

Teniendo en cuenta las necesidades de procedimientos diagnósticos de exámenes de III y IV nivel de Laboratorio Clínico los cuales se presentan a diario en los servicios Prioritaria Consulta externa y aquellos provenientes del departamento de Santander y que sean competencia de la Regional se debe contar con instituciones de Salud garantizar las necesidades que nuestros usuarios tengan y tener una cobertura amplia y completa mejorando con ello su calidad de vida. Así mismo, se hace necesario que los exámenes de laboratorio ordenados por Jueces de la Republica mediante acción de Tutela y los procedimientos autorizados por el Comité Técnico Científico, puedan ser debidamente practicados.

Es importante tener en cuenta los parámetros donde se determinan las buenas prácticas ambientales los cuales fueron establecidos por el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado por Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, el cual fue actualizado, modificado y complementado mediante la Resolución No. 00080 del 15/01/2018.

2. ANALISIS DEL MERCADO

Para este servicio en el sector salud de la ciudad de Cúcuta y su área metropolitana se encontró varias entidades que se encuentra interesada en contratar con la Policía Nacional la cual cuenta con los profesionales de la salud con la especialidad o estudios requeridos y tiene la capacidad de contratar con la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Los posibles oferentes que se encuentran en el mercado cuentan con gran reconocimiento a nivel local y algunos a nivel nacional; cuentan con infraestructura y equipos para el servicio solicitado y manejan grandes volúmenes de muestras lo que proporciona un rápido análisis y resultado de las pruebas que se pueden ofrecer.

LABORATORIO CIADE IPS S.A.S.
Teléfonos: 5942310 - 5943311 Ext 3 - 3017960569
Av. 11E No. 4-09 Local 4 Barrio Quinta Oriental
Cúcuta - Norte de Santander

LABORATORIO IDIME
Teléfonos: (607) 5748950
Calle 12A No. 1E - 24 Caobos
Cúcuta Norte de Santander

Estas entidades ofrecen servicios a EPS, clínicas y demás entidades del sector salud por lo que tienen estructurado un adecuado proceso que permite ofertar oportunidad para la toma y entrega de los resultados.

En los procesos anteriores celebrados por la unidad no se han presentado inconvenientes en cuanto al cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

Es de anotar que se realizo solicitud a la empresa de laboratorio clínico COLCAN, quienes no quisieron allegar la respectiva cotización o intención de querer participar.

2.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

ANALISIS DEL SECTOR: En el area metropolitana de Cúcuta se puede observar que hay varias empresas que muestren su interés en participar de estos eventos contractuales. Para este proceso precontractual se tomó como base de cotización tres empresas que mostraron su interés en participar de este proceso de estudio de mercado y que los precios proyectados en esta cotización se ajustan en un estado real del mercado local. El gran interés en la participación del proceso se debe probablemente a que existe una gran oferta para los servicios de exámenes especializados de laboratorio, y debido a los trámites que implica la contratación estatal, junto con las tarifas que se establecen. Los servicios requeridos por la unidad, son igualmente contratados por las EPS del Sistema General de Seguridad Social para sus usuarios.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Los oferentes son personas jurídicas, con trayectoria a nivel Municipal y Departamental, para la atención de los servicios especializados en laboratorio, que cuentan con un portafolio de servicios variado para atender las demandas de salud que son requeridos por la población en general describiéndose a continuación algunas de ellas:

LABORATORIO CIADE IPS S.A.S.
Telefonos: 5943310 - 5943311 Ext. 3 - 3017960569
Av. 11E No. 4-09 Local 4 Barrio Quinta Oriental
Cúcuta - Norte de Santander

LABORATORIO IDIME
Telefonos (607) 5748950
Calle 12A No. 1E – 24, Caobos
Cúcuta, Norte de Santander

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Las entidades interesadas en participar en el presente proceso deberán tener en cuenta los precios de los insumos y otros materiales los cuales son de origen nacionales y otros de origen extranjeros, todos estos factores afectan y contribuyen al costo de los servicios de salud en Colombia, pero se encuentran inmersos en los valores ofertados.

VALORACION DE BENEFICIOS: Esta futura contratación es de gran importancia para nuestra institución toda vez que con esta se benefician los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud, con lo cual se contribuye a una buena calidad de vida, prevención de enfermedades, bienestar para la familia y menos costos.
COSTOS INDIRECTOS: Los posibles oferentes deben tener en cuenta las polizas de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual, una vez ya adjudicado el contrato se debe realizar póliza a los diferentes amparos establecidos por la Regional de aseguramiento en salud N°5 y demás certificaciones.

2.3. MONEDA A CONTRATAR

La oferta deberá ser pagada en moneda legal colombiana.

2.4. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se tiene en cuenta los antecedentes de procesos de anteriores vigencias con el fin de determinar un promedio de consumo mensual con esto se determina cuanto sería el gasto mensual y proyección de la fecha de término.

2.4.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	NUMERO DE PROCESO	VALOR
[illegible]	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN TOMA DE MUESTRAS PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADOS DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LABORATORIO CLINICO DE BAJA MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA EL APOYO DIAGNOSTICO EN LA ATENCION DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 4	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS EN LA REALIZACION DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO (INCLUYE TOMA DE MUESTRAS ANALISIS REPORTE Y ENTREGA DE RESULTADOS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS10 Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA PARA LA VIGENCIA 2024	MC-112-DIGSA-CENACFLORENCIA-2024-7/02/2024	MC 112-DIGSA-CENACFLORENCIA-2024	[illegible]
[illegible]	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA REALIZACIÓN DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD (INCLUYE TOMA DE MUESTRAS, ANALISIS, REPORTE Y ENTREGA DE RESULTADOS) Y CITOLOGIA VAGINAL PARA LA ATENCIÓN DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA Y SUS UNIDADES SATELITES ESM - BAS02 - ESM - BIOCH Y ESM - BICAR PARA LA VIGENCIA 2023	[illegible] ESMBAS02-2023	[illegible] ESMBAS02-2023	[illegible]

Nota: se tendra en cuenta los precios de referencias SECOP II toda vez que no son los mismos codigos CUPS que se van a contratar por la unidad debido que la oferta puede variar, y no son los mismo codigos y procedimientos

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

2.4.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ENTIDAD Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO FECHA DE SUSCRICIÓN	DESCRICION	NÚMERO DEL CONTRATO FECHA DE SUSCRICIÓN	VALOR	VALOR + IPC
CENTRO INTEGRAL DE ATENCION DIAGNOSTICA IPS CIADE	68-7-20110-20 10/10/2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO DE III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD, LABORATORIOS QUE SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN EL ACUERDO N° 002 (ABRIL 27 DE 2001) DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER Y SU AREA METROPOLITANA	PN RASES N 5 SA MC 005 2020	73 000.000	95 312.334
CENTRO INTEGRAL DE ATENCION DIAGNOSTICA IPS CIADE	68-7-20223-22 22/12/2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO DE III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD LABORATORIOS QUE SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN EL ACUERDO N° 002 (ABRIL 27 DE 2001) DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER Y SU AREA METROPOLITANA	PN RASES N 5 MIC 067 2022	27.000.000	33 376 735
CENTRO INTEGRAL DE ATENCION DIAGNOSTICA IPS CIADE	68-7-200206-23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS DE LABORATORIO CLINICO DE III Y IV NIVEL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DE CSSMP, IGUALMENTE LOS SERVICIO ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCION DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR EL COMITE TECNICO CIENTIFICO, PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N°5 GRUPO 2 UPRES NORTE DE SANTANDER	PN RASES N 5 MIC 055 2023	48 000 000	52.454.400

N	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO 2021	VALOR UNITARIO 2022	PROYECTADO CON IPC	VALOR UNITARIO 2023	PROYECTADO CON IPC 2024
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 36.372.00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 253.967.00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 253.967.00

		SEMIAUTOMATIZADO AUTOMATIZADO					
44	9001535	"ANTENISTA 24 HORAS [illegible]	N/A	$ 140.196	168 DIA	$ 139.440	$ 141.496,00
45	9001536	"ANTENISTA POLIDEPORTIVO DE TECHO ANTIRUIDO DE INTERFERENCIA AUTOMATIZADO	N/A	$ 140.196	168 DIA	$ 46.800	$ 53.383,00
46	9001540	"ANTENISTA DEPORTIVO DE TECHO ANTIRUIDO DE INTERFERENCIA SEMIAUTOMATIZADO	N/A	$ 139.176	168 DIA	$ 114.840	$ 125.169,00
47	9001545	"ANTENISTA SOLIDEPORTIVO DE TECHO ANTIRUIDO SEMIAUTOMATIZADO AUTOMATIZADO	N/A	$ 139.176	168 DIA	$ 110.856	$ 120.816,00
48	9001550	"ANTENISTA TRIDEPORTIVO DE TECHO SEMIAUTOMATIZADO AUTOMATIZADO	N/A	$ 183.960	364 DIA	$ 274.536	$ 300.406,00
49	9001555	"ANTENISTA 24 HORAS [illegible]	N/A	$ 140.196	168 DIA	$ 36.937	$ 40.408,00
50	9001560	"ANTENISTA DEPORTIVO MANUAL SEMIAUTOMATIZADO AUTOMATIZADO [illegible]	N/A	$ 9.576	28 DIA	$ 10.617	$ 11.046,00
51	9001565	"AUTOMOVILES	N/A	$ 254.100	365 DIA	$ 254.100	$ 278.455,00
52	9001570	"ARSENAL SEMIAUTOMATIZADO	N/A	$ 9.576	28 DIA	$ 8.873	$ 9.760,00
53	9001575	"ASPIRADORAS ANTIEXPLOSIVO MANUAL SEMIAUTOMATIZADO AUTOMATIZADO	N/A	$ 140.196	168 DIA	$ 141.492	$ 154.557,00
54	9001580	"ASPIRADORAS ANTIEXPLOSIVO [illegible]	N/A	$ 34.992	112 DIA	$ 37.934	$ 41.347,00
55	9001585	"BODEGA [illegible]	N/A	$ 1.050.000	1.000 DIA	$ 1.027.200	$ 1.129.245,00
56	9001590	"BOMBAS [illegible] SEMIAUTOMATIZADO AUTOMATIZADO	N/A	$ 183.960	364 DIA	$ 516.000	$ 578.681,00
57	9001595	"BOMBAS TRANSPORTADORAS [illegible]	N/A	$ 4.500.000	365 DIA	$ 473.400	$ 520.632,00
58	9001600	"BOMBAS TRANSPORTADORAS [illegible] SEMIAUTOMATIZADO AUTOMATIZADO	N/A	$ 51.300	168 DIA	$ 51.762	$ 56.598,00
59	9001605	"BOMBAS TRANSPORTADORAS [illegible] SEMIAUTOMATIZADO AUTOMATIZADO	N/A	$ 183.960	364 DIA	$ 41.400	$ 45.351,00
60	9001610	"BOMBAS TRANSPORTADORAS [illegible] SEMIAUTOMATIZADO AUTOMATIZADO	N/A	$ 183.960	364 DIA	$ 41.400	$ 45.351,00
61	9001615	"BOMBAS TRANSPORTADORAS [illegible] SEMIAUTOMATIZADO AUTOMATIZADO	N/A	$ 183.960	364 DIA	$ 129.480	$ 141.496,00
62	9001620	"BOMBEROS [illegible] SEMIAUTOMATIZADO AUTOMATIZADO	N/A	$ 183.960	364 DIA	$ 37.800	$ 41.347,00
63	9001625	"BOMBEROS [illegible] AUTOSUFICIENTE SEMIAUTOMATIZADO AUTOMATIZADO	N/A	$ 183.960	364 DIA	$ 56.340	$ 60.771,00
64	9001630	"BOMBEROS [illegible] AUTOSUFICIENTE SEMIAUTOMATIZADO AUTOMATIZADO	N/A	$ 183.960	364 DIA	$ 59.760	$ 65.309,00
65	9001635	"BOMBEROS [illegible] AUTOSUFICIENTE SEMIAUTOMATIZADO AUTOMATIZADO	N/A	$ 183.960	364 DIA	$ 58.140	$ 63.536,00
66	9001640	"Bomba de cebado AUTOMATICO SEMIAUTOMATIZADO AUTOMATIZADO	N/A	$ 140.196	168 DIA	$ 27.132	$ 29.655,00
67	9001645	"Bomba de cebado [illegible]	N/A	$ 140.196	168 DIA	$ 25.488	$ 27.864,00
68	9001650	"Bomba de cebado AUTOMATICO SEMIAUTOMATIZADO AUTOMATIZADO	N/A	$ 140.196	168 DIA	$ 6.121	$ 6.689,00
69	9001655	"BOMBEROS [illegible] SEMIAUTOMATIZADO AUTOMATIZADO	N/A	$ 183.960	364 DIA	$ 51.300	$ 56.099,00
70	9001660	"BOMBEROS [illegible]	N/A	$ 140.196	168 DIA	$ 25.488	$ 27.864,00
71	9001665	"BOMBEROS [illegible] SEMIAUTOMATIZADO	N/A	$ 140.196	168 DIA	$ 13.284	$ 14.526,00
72	9001670	"CALDERAS SEMIAUTOMATIZADO AUTOMATIZADO	N/A	$ 140.196	168 DIA	$ 27.864	$ 30.449,00

							$ 19.320.00
							$ 8.395.00
							$ 27.864.00
							$ 26.589.00
							$ 15.413.00
							$ 2.526.00
							$ 2.526.00
							$ 23.293.00
							$ 22.364.00
							$ 26.091.00
							$ 3.777.00
							$ 19.342.00
							$ 54.421.00
							$ 88.707.00
							$ 41.360.00
							$ 41.360.00
							$ 9.664.00
							$ 17.519.00
							$ 23.506.00
							$ 94.431.00
							$ 5.011.00
							$ 312.923.00
							$ 48.979.00
							$ 30.954.00
							$ 26.966.00

							$ 1.197.272,00
							$ 11.510,00
							$ 26.264,00
							$ 48.672,00
							$ 41.360,00
							$ 211.337,00
							$ 63.592,00
							$ 24.231,00
							$ 11.949,00
							$ 21.256,00
							$ 27.198,00
							$ 20.391,00
							$ 27.188,00
							$ 20.391,00
							$ 27.864,00
							$ 27.574,00
							$ 41.347,00
							$ 30.331,00
							$ 14.472,00
							$ 229.477,00
							$ 16.619,00
							$ 16.619,00
							$ 17.640,00
							$ 199.545,00
							$ 199.545,00
							$ 250.339,00
							$ 279.363,00
							$ 17.640,00
							$ 50.598,00
							$ 68.571,00
							$ 18.449,00
							$ 323.808,00

							$ 19.143,00
							$ 29.655,00
							$ 29.655,00
							$ 29.655,00
							$ 215.872,00
							$ 29.655,00
							$ 29.655,00
							$ 123.365,00
							$ 282.084,00
							$ 48.748,00
							$ 48.748,00
							$ 48.748,00
							$ 81.632,00
							$ 81.632,00
							$ 4.684,00
							$ 4.752,00
							$ 31.746,00
							$ 20.689,00
							$ 20.263,00
							$ 77.057,00
							$ 101.516,00
							$ 104.489,00
							$ 210.430,00
							$ 10.834,00
							$ 266.665,00
							$ 27.664,00
							$ 54.421,00
							$ 21.755,00

							$ 102.312,00
							$ 568.704,00
							$ 284.640,00
							$ 27.479,00
							$ 63.432,00
							$ 81.632,00
							$ 81.632,00
							$ 81.632,00
							$ 16.979,00
							$ 36.034,00
							$ 2.359,00
							$ 59.047,00
							$ 2.328,00
							$ 75.283,00
							$ 5.134,00
							$ 210.430,00
							$ 76.190,00
							$ 52.607,00
							$ 11.700,00
							$ 26.846,00
							$ 22.258,00
							$ 42.443,00
							$ 84.177,00
							$ 599.636,00
							$ 168.706,00
							$ 105.401,00
							$ 38.121,00
							$ 45.351,00
							$ 17.640,00
							$ 140.310,00
							$ 278.119,00
							$ 130.206,00
							$ 234.012,00

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 240.361,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 2.539.667,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 272.651,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 16.748,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 14.059,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 24.567,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 29.333,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 53.514,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 39.909,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 149.659,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 40.816,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 63.492,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 408.161,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 907.726,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 29.655,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 1.632.643,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 149.659,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 149.659,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 149.659,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 29.655,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 74.376,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 37.397,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 149.659,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 149.659,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 24.721,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 34.748,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 34.748,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 29.655,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 589.566,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 8.472,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 27.864,00

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

2.4.1 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

N°	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCION	CIADE	IDIME	PRECIO DEL MERCADO
			$ 70.226	$ 303.050	$ 70.226
			$ 464.800	$ 303.050	$ 303.050
			$ 464.800	$ 276.000	$ 276.000
			$ 199.200	$ 119.250	$ 119.250
			$ 31.333	$ 24.510	$ 24.510
			$ 43.426	$ 175.320	$ 43.426
			$ 21.978	$ 48.000	$ 21.978
			$ 1.056.780	$ 693.600	$ 693.600
			$ 29.075	$ 67.600	$ 29.075
			$ 352.584	$ 314.400	$ 314.400
			$ 475.160	$ 270.000	$ 270.000
			$ 227.420	$ 137.000	$ 137.000
			$ 8.474	$ 24.000	$ 8.474
			$ 74.700	$ 47.000	$ 47.000
			$ 179.280	$ 108.000	$ 108.000
			$ 137.900	$ 62.400	$ 62.400
			$ 29.680	NO SE OFERTA	$ 29.680
			$ 6.155	$ 3.708	$ 3.708
			$ 12.965	NO SE OFERTA	$ 12.965
			$ 561.000	NO SE OFERTA	$ 561.000
			$ 93.184	NO SE OFERTA	$ 93.184
			$ 11.429	$ 25.000	$ 11.429
			$ 45.350	$ 36.000	$ 36.000
			$ 45.350	$ 45.200	$ 45.200
			$ 182.600	$ 70.000	$ 70.000
			$ 199.200	$ 446.760	$ 199.200
			$ 69.720	$ 42.000	$ 42.000
			$ 175.960	$ 112.800	$ 112.800
			$ 175.960	$ 112.800	$ 112.800
			$ 659.920	$ 112.800	$ 112.800
			$ 11.490	$ 6.923	$ 6.923
			$ 39.483	$ 33.000	$ 33.000
			$ 1.266.580	$ 475.200	$ 475.200
			$ 1.266.580	$ 475.200	$ 475.200
			$ 388.440	$ 475.200	$ 388.440
			$ 760.600	$ 475.200	$ 475.200
			$ 388.440	$ 475.200	$ 388.440
			$ 760.600	$ 475.200	$ 475.200
			$ 743.680	$ 456.000	$ 456.000
			$ 289.496	$ 668.000	$ 289.496
			$ 54.274	$ 164.800	$ 54.274
			$ 73.870	$ 67.000	$ 67.000

			$ 53.044	$ 31.464	$ 21.580
			$ 256.960	$ 156.000	$ 100.960
			$ 97.699	$ 94.144	$ 3.555
			$ 329.050	$ 94.144	$ 234.906
			$ 231.112	$ 136.000	$ 95.112
			$ 5.19.790	$ 444.000	$ 441.790
			$ 73.963	$ 45.000	$ 28.963
			$ 21.314	$ 12.840	$ 8.474
			$ 509.630	$ 300.000	$ 209.630
			$ 17.962	$ 57.600	$ 39.638
			$ 282.854	$ 170.000	$ 112.854
			$ 75.671	$ 45.000	$ 30.671
			$ 2.086.700	$ 824.000	$ 1.262.700
			$ 1.054.080	$ 770.400	$ 283.680
			$ 952.840	$ 770.400	$ 182.440
			$ 103.564	$ 62.400	$ 41.164
			$ 83.000	$ 50.000	$ 33.000
			$ 83.000	$ 50.000	$ 33.000
			$ 256.960	$ 50.000	$ 206.960
			$ 75.671	$ 147.600	$ 71.929
			$ 111.220	$ 76.452	$ 34.768
			$ 114.520	$ 94.144	$ 20.376
			$ 116.251	$ 76.452	$ 39.799
			$ 54.074	$ 486.400	$ 54.074
			$ 50.695	$ 100.560	$ 49.865
			$ 12.443	$ 57.600	$ 12.443
			$ 102.671	$ 57.600	$ 45.071
			$ 50.695	$ 136.000	$ 85.305
			$ 26.565	$ 41.800	$ 15.235
			$ 55.726	$ 54.000	$ 1.726
			$ 207.500	$ 124.450	$ 83.050
			$ 564.400	$ 256.300	$ 308.100
			$ 16.441	$ 9.504	$ 6.937
			$ 468.120	$ 282.440	$ 185.680
			$ 468.120	NO SE OFERTA	$ 468.120
			$ 417.490	$ 254.500	$ 162.990
			$ 723.697	$ 480.000	$ 243.697
			$ 649.406	$ 356.000	$ 293.406
			$ 704.836	$ 542.000	$ 162.836
			$ 141.000	$ 101.320	$ 39.680
			$ 13.761	$ 52.800	$ 39.039
			$ 75.671	$ 75.000	$ 671
			$ 75.671	$ 45.000	$ 30.671
			$ 75.671	NO SE OFERTA	$ 75.671
			$ 329.060	NO SE OFERTA	$ 329.060
			$ 54.249	$ 26.000	$ 28.249
			$ 141.100	$ 84.000	$ 57.100
			$ 149.400	$ 88.400	$ 61.000

94	2BS-FR-0004	**CAPACITACIÓN NACIONALES AUTOMOTORES (LA SEDE A PROGRAMAR) AUTOMATIZADO	$ 63.072	$ 48.000	$ 48.000
95	2BS-FR-0004	**CAPACITACIÓN NACIONALES AUTOMOTORES (LA SEDE A PROGRAMAR) AUTOMATIZADO	$ 47.303	$ 28.496	$ 28.496
96	2BS-FR-0004	**CAPACITACIÓN NACIONALES AUTOMOTORES (LA SEDE A PROGRAMAR) AUTOMATIZADO	$ 47.303	$ 28.496	$ 28.496
97	2BS-FR-0004	**CAPACITACIÓN NACIONALES AUTOMOTORES (LA SEDE A PROGRAMAR) AUTOMATIZADO	$ 63.072	$ 56.993	$ 56.993
98	2BS-FR-0004	**CAPACITACIÓN NACIONALES AUTOMOTORES (LA SEDE A PROGRAMAR) AUTOMATIZADO	$ 29.565	$ 33.000	$ 29.565
99	2BS-FR-0004	**CAPACITACIÓN NACIONALES AUTOMOTORES (LA SEDE A PROGRAMAR) AUTOMATIZADO	$ 55.776	$ 33.000	$ 33.000
100	2BS-FR-0004	**CURSO CUALIFICATIVO	$ 127.908	$ 98.400	$ 98.400
101	2BS-FR-0004	**CAPACITACIÓN CARGA PESADA	$ 456.500	$ 300.000	$ 300.000
102	2BS-FR-0004	**CURSO BÁSICO ORDINARIO DE 24 HORAS	$ 76.692	$ 50.400	$ 50.400
103	2BS-FR-0004	**CURSO BÁSICO ORDINARIO DE 24 HORAS	$ 91.300	$ 48.000	$ 48.000
104	2BS-FR-0004	**CAPACITACIÓN AUTOMOTORES	$ 258.960	$ 140.000	$ 140.000
105	2BS-FR-0004	**CAPACITACIÓN TODA TERRENO CUATRIMOTO	$ 258.960	NO SE OFERTA	$ 258.960
106	2BS-FR-0004	**CURSO DE SEÑALIZACIÓN DE 24 HORAS	$ 19.829	$ 30.000	$ 19.829
107	2BS-FR-0004	**CURSO BÁSICO ORDINARIO	$ 16.253	$ 9.791	$ 9.791
108	2BS-FR-0004	**CAPACITACIÓN EN MOTOCICLETA AUTOMATIZADO	$ 35.358	$ 41.000	$ 35.358
109	2BS-FR-0004	**CAPACITACIÓN EN MOTOCICLETA AUTOMATIZADO	$ 15.363	$ 57.600	$ 15.363
110	2BS-FR-0004	**CAPACITACIÓN EN MOTOCICLETA AUTOMATIZADO	$ 50.995	NO SE OFERTA	$ 50.995
111	2BS-FR-0004	**CAPACITACIÓN EN MOTOCICLETA AUTOMATIZADO	$ 48.663	$ 45.000	$ 45.000
112	2BS-FR-0004	**CAPACITACIÓN EN MOTOCICLETA AUTOMATIZADO	$ 28.220	$ 588.000	$ 28.220
113	2BS-FR-0004	**CURSO BÁSICO ORDINARIO DE 24 HORAS EN ORDENANZA DE LA POLICÍA DETERMINACIÓN CAUSA INCAPACIDAD AUTOMATIZADO	$ 4.623	$ 11.000	$ 4.623
114	2BS-FR-0004	**CURSO BÁSICO ORDINARIO DE 24 HORAS EN ORDENANZA DE LA POLICÍA DETERMINACIÓN CAUSA INCAPACIDAD AUTOMATIZADO	$ 4.623	$ 19.200	$ 4.623
115	2BS-FR-0004	**CURSO PARA MONITORES DE SEGURIDAD VIAL	$ 42.612	$ 65.000	$ 42.612
116	2BS-FR-0004	**CURSO BÁSICO ORDINARIO	$ 40.911	$ 56.500	$ 40.911
117	2BS-FR-0004	**CURSO BÁSICO ORDINARIO	$ 37.316	$ 22.481	$ 22.481
118	2BS-FR-0004	**CURSO BÁSICO ORDINARIO	$ 6.912	$ 4.164	$ 4.164
119	2BS-FR-0004	**CURSO BÁSICO ORDINARIO DE 24 HORAS	$ 35.400	$ 209.782	$ 35.400
120	2BS-FR-0004	DETECCIÓN Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	$ 99.600	$ 60.000	$ 60.000
121	2BS-FR-0004	**CURSO BÁSICO ORDINARIO	$ 162.348	$ 97.800	$ 97.800
122	2BS-FR-0004	**ELECTROPORESIS DE PROTEÍNAS AUTOMATIZADO	$ 75.696	$ 45.600	$ 45.600
123	2BS-FR-0004	**ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS AUTOMATIZADO	$ 75.696	$ 45.600	$ 45.600
124	2BS-FR-0004	**ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS AUTOMATIZADO	$ 17.687	$ 55.200	$ 17.687
125	2BS-FR-0004	**ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS DETECCIÓN DE BANDAS OLIGOCLONALES AUTOMATIZADO	$ 32.063	$ 180.000	$ 32.062
126	2BS-FR-0004	**ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS AUTOMATIZADO	$ 43.019	$ 25.950	$ 25.950
127	2BS-FR-0004	**ENZIMAS HEPATICAS AUTOMATIZADO	$ 172.640	$ 98.400	$ 98.400
128	2BS-FR-0004	**CURSO BÁSICO ORDINARIO	$ 9.172	NO SE OFERTA	$ 9.172
129	2BS-FR-0004	**CAPACITACIÓN EN MOTOCICLETA AUTOMATIZADO	$ 672.700	$ 357.600	$ 357.600
130	2BS-FR-0004	**CAPACITACIÓN EN MOTOCICLETA AUTOMATIZADO	$ 89.640	$ 62.762	$ 62.762
131	2BS-FR-0004	**CAPACITACIÓN EN MOTOCICLETA AUTOMATIZADO	$ 65.802	$ 94.144	$ 65.802
132	2BS-FR-0004	**CAPACITACIÓN EN MOTOCICLETA AUTOMATIZADO	$ 49.352	$ 29.730	$ 29.730
133	2BS-FR-0004	**CAPACITACIÓN EN MOTOCICLETA AUTOMATIZADO	$ 65.802	$ 66.000	$ 65.802
134	2BS-FR-0004	**CAPACITACIÓN EN MOTOCICLETA AUTOMATIZADO	$ 75.671	$ 94.144	$ 75.671
135	2BS-FR-0004	**CAPACITACIÓN EN MOTOCICLETA AUTOMATIZADO	$ 49.362	$ 29.730	$ 29.730
136	2BS-FR-0004	**CAPACITACIÓN EN MOTOCICLETA AUTOMATIZADO	$ 65.802	$ 75.316	$ 65.802
137	2BS-FR-0004	**CAPACITACIÓN CARGA PESADA	$ 657.360	$ 432.000	$ 432.000

			$ 1.332.980	$ 756.000	$ 756.000
			$ 86.320	$ 87.000	$ 86.320
			$ 40.911	$ 125.000	$ 40.911
			$ 3.984.000	NO SE OFERTA	$ 3.984.000
			$ 432.563	$ 291.851	$ 291.851
			$ 262.824	$ 176.420	$ 176.420
			$ 3.627	$ 62.000	$ 3.627
			$ 50.461	$ 94.[illegible]	$ [illegible]
			$ 23.091	$ 52.000	$ 23.091
			$ 23.091	$ 52.000	$ 23.091
			$ 23.091	$ 52.000	$ 23.091
			$ 23.091	$ 52.000	$ 23.091
			$ 23.091	$ 90.000	$ 23.091
			$ 23.091	$ 85.000	$ 23.091
			$ 23.091	$ 90.000	$ 23.091
			$ 23.091	$ 100.000	$ 23.091
			$ 146.080	$ 90.000	$ 90.000
			$ 121.020	$ 90.000	$ 90.000
			$ 54.249	$ 75.000	$ 54.249
			$ 27.851	$ 16.[illegible]	$ 16.[illegible]
			$ 58.100	$ 35.000	$ 35.000
			$ 9.715	$ 9.000	$ 9.000
			$ 5.624	$ 7.500	$ 5.624
			$ 5.998	$ 60.000	$ 5.998
			$ 49.464	$ 47.200	$ 47.200
			$ 6.076	$ 89.600	$ 6.076
			$ 13.147	$ 52.[illegible]	$ 13.147
			$ 1.191.200	$ 834.000	$ 834.000
			$ 71.065	$ 35.000	$ 35.000
			$ 48.049	$ 53.000	$ 48.049
			$ 87.980	$ 45.600	$ 45.600
			$ 75.896	$ 45.600	$ 45.600
			$ 338.780	$ 282.960	$ 282.960
			$ 116.386	$ 76.000	$ 76.000
			$ 44.347	$ 43.000	$ 43.000
			$ 21.869	$ 13.174	$ 13.174
			$ 38.960	$ 38.400	$ 38.400
			$ 49.759	$ 76.452	$ 49.759
			$ 37.315	$ 25.[illegible]	$ 25.[illegible]
			$ 49.759	$ 30.000	$ 30.000
			$ 37.315	$ 53.000	$ 37.315
			$ 30.965	$ 120.528	$ 30.965
			$ 50.464	$ 33.440	$ 33.440
			$ 75.671	$ 15.000	$ 15.000
			$ 55.510	$ 33.440	$ 33.440
			$ 26.486	$ 24.000	$ 24.000
			$ 419.950	$ 264.000	$ 264.000
			$ 30.416	$ 34.520	$ 30.416
			$ 30.416	$ 16.323	$ 16.323
			$ 37.284	$ 19.448	$ 19.448

			$ 365.200	$ 220.000	$ 220.000
			$ 365.200	$ 220.000	$ 220.000
			$ 456.160	$ 285.000	$ 285.000
			$ 511.280	$ 312.000	$ 312.000
			$ 32.264	$ 36.089	$ 32.264
			$ 103.584	$ 74.400	$ 74.400
			$ 125.436	$ 90.000	$ 90.000
			$ 33.784	$ 278.400	$ 33.784
			$ 592.620	$ 667.508	$ 592.620
			$ 15.687	$ 38.000	$ 15.687
			$ 34.163	$ 20.580	$ 20.580
			$ 186.049	$ 125.526	$ 125.526
			$ 365.200	$ 395.403	$ 365.200
			$ 159.360	$ 108.000	$ 108.000
			$ 33.647	$ 30.000	$ 30.000
			$ 109.560	$ 30.000	$ 30.000
			$ 141.432	$ 108.000	$ 108.000
			$ 166.000	$ 100.000	$ 100.000
			$ 41.590	$ 20.738	$ 20.738
			$ 41.590	$ 25.054	$ 25.054
			$ 41.590	$ 25.054	$ 25.054
			$ 64.118	$ 332.400	$ 64.118
			$ 43.044	$ 43.000	$ 43.044
			$ 161.260	$ 26.640	$ 26.640
			$ 161.359	$ 91.200	$ 91.200
			$ 20.352	$ 171.000	$ 20.352
			$ 36.445	$ 35.000	$ 35.000
			$ 55.502	$ 109.000	$ 55.502
			$ 95.616	$ 57.600	$ 57.600
			$ 95.616	$ 57.600	$ 57.600
			$ 38.726	$ 93.000	$ 38.726
			$ 29.897	$ 43.933	$ 29.897
			$ 478.080	$ 294.000	$ 294.000
			$ 64.116	$ 48.000	$ 48.000
			$ 129.480	$ 48.000	$ 48.000
			$ 67.545	$ 203.981	$ 67.545
			$ 97.940	$ 39.227	$ 39.227
			$ 97.940	$ 20.000	$ 20.000
			$ 95.616	$ 57.600	$ 57.600
			$ 84.660	$ 59.600	$ 59.600
			$ 69.058	$ 41.600	$ 41.600
			$ 35.054	NO SE OFERTA	$ 35.054
			$ 54.274	$ 90.000	$ 54.274
			$ 54.274	$ 150.000	$ 54.274
			$ 54.274	$ 232.800	$ 54.274
			$ 395.080	NO SE OFERTA	$ 395.080
			$ 54.274	$ 231.000	$ 54.274
			$ 54.274	$ 408.000	$ 54.274
			$ 225.780	$ 163.200	$ 163.200
			$ 516.260	$ 240.000	$ 240.000

			$ 85.556	$ 90.000	
			$ 85.556	$ 90.000	
			$ 85.556	$ 90.000	
			$ 149.400	$ 90.000	
			$ 149.400	$ 90.000	
			$ 5.572	$ 6.164	
			$ 8.715	$ 7.000	
			$ 29.100	$ 30.000	
			$ 37.065	$ 62.436	
			$ 37.084	$ 58.310	
			$ 131.100	$ 160.160	
			$ 240.700	$ 175.000	
			$ 191.232	$ 85.000	
			$ 381.100	$ 170.000	
			$ 19.629	$ 59.400	
			$ 486.040	$ 475.700	
			$ 50.995	$ 65.000	
			$ 99.600	$ 91.000	
			$ 39.615	$ 48.000	
			$ 9.108	$ 11.000	
			$ 273.900	$ 90.000	
			$ 145.416	$ 110.400	
			$ 503.685	$ 304.750	
			$ 661.130	$ 439.000	
			$ 54.671	$ 120.000	
			$ 54.274	$ 114.000	
			$ 419.480	$ 299.500	
			$ 419.380	$ 348.000	
			$ 141.100	NO SE OFERTA	
			$ 59.360	$ 20.000	
			$ 40.720	$ 99.000	
			$ 50.464	$ 25.000	
			$ 249.000	$ 184.800	
			$ 39.075	$ 348.199	
			$ 31.059	$ 20.081	
			$ 61.181	$ 39.656	
			$ 486.343	$ 252.434	
			$ 199.732	$ 110.200	
			$ 28.860	$ 94.144	
			$ 139.440	$ 146.400	
			$ 116.200	$ 70.000	
			$ 86.320	$ 58.000	
			$ 73.430	$ 60.000	
			$ 278.860	$ 180.000	
			$ 906.360	$ 648.000	
			$ 204.190	$ 85.000	
			$ 65.744	$ 156.909	
			$ 65.744	$ 114.000	
			$ 54.274	$ 319.509	

			$ 12.716	$ 67.800	$ 12.716
			$ 187.248	$ 126.000	$ 126.000
			$ 1.040.820	$ 684.000	$ 684.000
			$ 520.980	$ 383.560	$ 383.560
			$ 50.265	$ 30.292	$ 30.292
			$ 116.200	$ 70.000	$ 70.000
			$ 149.400	$ 90.000	$ 90.000
			$ 149.400	$ 90.000	$ 90.000
			$ 149.400	$ 90.000	$ 90.000
			$ 21.075	$ 18.720	$ 18.720
			$ 64.118	$ 63.000	$ 63.000
			$ 4.391	$ 8.500	$ 4.391
			$ 103.086	$ 65.100	$ 65.100
			$ 4.251	$ 2.561	$ 2.561
			$ 137.760	NO SE OFERTA	$ 137.760
			$ 9.396	$ 6.226	$ 6.226
			$ 385.120	$ 250.560	$ 250.560
			$ 139.440	$ 84.500	$ 84.500
			$ 96.280	$ 58.000	$ 58.000
			$ 21.522	$ 33.600	$ 21.522
			$ 49.318	$ 33.600	$ 33.600
			$ 46.736	$ 45.600	$ 46.736
			$ 77.668	$ 48.000	$ 48.000
			$ 154.048	$ 108.240	$ 108.240
			$ 1.095.600	$ 720.000	$ 720.000
			$ 308.760	$ 576.000	$ 308.760
			$ 189.240	$ 126.000	$ 126.000
			$ 69.768	$ 47.071	$ 47.071
			$ 83.000	$ 50.000	$ 50.000
			$ 92.284	$ 19.448	$ 19.448
			$ 267.775	$ 516.007	$ 267.775
			$ 510.832	$ 741.840	$ 510.832
			$ 254.769	$ 516.007	$ 254.769
			$ 428.280	$ 258.600	$ 258.600
			$ 166.000	$ 114.000	$ 114.000
			$ 54.374	$ 360.148	$ 54.374
			$ 519.580	$ 1.320.000	$ 519.580
			$ 519.580	$ 516.000	$ 516.000
			$ 514.580	$ 516.000	$ 516.000
			$ 901.380	NO SE OFERTA	$ 901.380
			$ 36.661	$ 27.380	$ 27.380
			$ 1.092.280	$ 941.452	$ 941.452
			$ 46.816	$ 31.200	$ 31.200
			$ 33.580	$ 30.227	$ 30.227
			$ 45.243	$ 27.500	$ 27.500
			$ 677.280	$ 423.653	$ 423.653
			$ 786.180	$ 165.000	$ 165.000
			$ 262.280	$ 266.561	$ 262.280
			$ 208.413	$ 165.000	$ 165.000
			$ 30.187	$ 35.000	$ 30.187
			$ 75.671	$ 70.000	$ 70.000

			$ 75.671	$ 74.400	$ 74.400
			$ 75.671	$ 137.000	$ 75.671
			$ 75.671	$ 74.400	$ 74.400
			$ 71.712	$ 93.600	$ 71.712
			$ 75.671	$ 67.600	$ 67.600
			$ 337.046	$ 230.400	$ 230.400
			$ 273.900	NO SE OFERTA	$ 273.900
			$ 307.100	NO SE OFERTA	$ 307.100
			$ 53.502	NO SE OFERTA	$ 53.502
			$ 1.369.456	NO SE OFERTA	$ 1.369.456
			$ 107.900	NO SE OFERTA	$ 107.900
			$ 296.800	NO SE OFERTA	$ 296.800
			$ 295.800	NO SE OFERTA	$ 295.800
			$ 307.100	NO SE OFERTA	$ 307.100
			$ 72.069	NO SE OFERTA	$ 72.069
			$ 35.262	NO SE OFERTA	$ 35.262
			$ 1.026.544	NO SE OFERTA	$ 1.026.544
			$ 747.000	$ 185.400	$ 185.400
			$ 439.900	NO SE OFERTA	$ 439.900
			$ 1.648.000	NO SE OFERTA	$ 1.648.000
			$ 498.996	$ 347.200	$ 347.200
			$ 30.855	NO SE OFERTA	$ 30.855
			$ 26.730	$ 43.000	$ 26.730
			$ 44.981	$ 33.440	$ 33.440
			$ 53.664	$ 75.000	$ 53.664
			$ 97.940	NO SE OFERTA	$ 97.940
			$ 73.040	NO SE OFERTA	$ 73.040
			$ 273.900	NO SE OFERTA	$ 273.900
			$ 74.700	NO SE OFERTA	$ 74.700
			$ 116.000	$ 90.000	$ 90.000
			$ 747.000	NO SE OFERTA	$ 747.000
			$ 1.626.000	$ 264.000	$ 264.000
			$ 34.274	NO SE OFERTA	$ 34.274
			$ 2.998.000	NO SE OFERTA	$ 2.998.000
			$ 273.900	NO SE OFERTA	$ 273.900

			$ 273.900	NO SE OFERTA	$ 273.900
			$ 273.900	NO SE OFERTA	$ 273.900
			$ 54.274	NO SE OFERTA	$ 54.274
			$ 136.120	NO SE OFERTA	$ 136.120
			$ 141.100	NO SE OFERTA	$ 141.100
			$ 273.900	NO SE OFERTA	$ 273.900
			$ 273.900	NO SE OFERTA	$ 273.900
			$ 45.243	NO SE OFERTA	$ 45.243
			$ 63.595	NO SE OFERTA	$ 63.595
			$ 63.595	NO SE OFERTA	$ 63.595
			$ 54.274	NO SE OFERTA	$ 54.274
			$ 1.079.000	NO SE OFERTA	$ 1.079.000
			$ 15.504	NO SE OFERTA	$ 15.504
			$ 50.995	$ 69.120	$ 50.995
			$ 22.891	NO SE OFERTA	$ 22.891
			$ 2.075.000	NO SE OFERTA	$ 2.075.000
			$ 2.075.000	NO SE OFERTA	$ 2.075.000
			$ 195.880	NO SE OFERTA	$ 195.880
			$ 132.800	NO SE OFERTA	$ 132.800
			$ 464.800	NO SE OFERTA	$ 464.800
			$ 159.360	NO SE OFERTA	$ 159.360
			$ 35.919	$ 21.578	$ 21.578
			$ 23.838	NO SE OFERTA	$ 23.838
			$ 81.340	$ 45.600	$ 45.600
			$ 1.354.560	$ 720.000	$ 720.000
			$ 903.538	$ 516.000	$ 516.000
			$ 99.600	NO SE OFERTA	$ 99.600
			$ 107.900	$ 36.856	$ 36.856
			$ 47.982	$ 31.796	$ 31.796
			$ 23.431	$ 36.856	$ 23.431
			$ 17.219	$ 10.373	$ 10.373
			$ 10.558	$ 28.325	$ 10.558
			$ 42.612	$ 65.000	$ 42.612
			$ 23.431	$ 36.856	$ 23.431
			$ 23.431	$ 45.000	$ 23.431
			$ 23.431	$ 45.000	$ 23.431

			$ 31.059	$ 20.561	$ 20.561
			$ 600.000	NO SE OFERTA	$ 600.000
			$ 550.000	$ 160.000	$ 160.000
			$ 200.000	$ 65.000	$ 65.000
			$ 200.000	$ 65.000	$ 65.000

Nota: Para establecer el precio del mercado de los exámenes de laboratorio de III y IV nivel se tuvo en cuenta las cotizaciones recibidas por los laboratorios CIADE e IDIME, una vez verificados los valores de las DOS cotizaciones, se toma el menor valor de las cotizaciones para obtener el PRECIO DEL MERCADO

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

2.2.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

N°	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS	PRECIO DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
				$ 38.372,00	$ 70.226	$ 54.299,00
				$ 253.967,00	$ 303.050	$ 278.509,00
				$ 253.967,00	$ 276.000	$ 264.983,50
				$ 108.843,00	$ 119.250	$ 114.046,50
				$ 17.120,00	$ 24.000	$ 20.560,00
				$ 23.728,00	$ 42.425	$ 33.076,50
				$ 12.009,00	$ 21.076	$ 16.542,50
				$ 576.857,00	$ 693.500	$ 635.178,50
				$ 15.887,00	$ 29.075	$ 22.481,00
				$ 190.652,00	$ 214.400	$ 202.526,00
				$ 204.987,00	$ 270.000	$ 237.493,50
				$ 124.262,00	$ 137.000	$ 130.631,00
				$ 4.630,00	$ 8.474	$ 6.552,00
				$ 40.616,00	$ 47.000	$ 43.808,00
				$ 97.959,00	$ 108.000	$ 102.979,50
				$ 58.957,00	$ 62.400	$ 60.678,50
				$ 16.326,00	$ 25.680	$ 21.003,00
				$ 3.363,00	$ 3.708	$ 3.535,50
				$ 7.084,00	$ 12.900	$ 10.025,50
				$ 317.458,00	$ 521.000	$ 419.229,00
				$ 50.916,00	$ 93.164	$ 72.040,00
				$ 6.245,00	$ 11.424	$ 8.834,50
				$ 24.889,00	$ 39.000	$ 31.944,50
				$ 24.889,00	$ 43.200	$ 34.044,50
				$ 99.773,00	$ 70.000	$ 84.886,50
				$ 108.843,00	$ 199.200	$ 154.022,00
				$ 38.095,00	$ 42.000	$ 40.047,50
				$ 96.145,00	$ 112.800	$ 104.472,50
				$ 96.145,00	$ 112.800	$ 104.472,50
				$ 350.089,00	$ 112.800	$ 231.444,50
				$ 6.279,00	$ 11.523	$ 8.901,00
				$ 21.574,00	$ 33.000	$ 27.287,00
				$ 692.059,00	$ 475.200	$ 583.629,50

				$ 632.059,00	$ 475.200	$ 563.630,00
				$ 212.244,00	$ 388.440	$ 300.342,00
				$ 417.231,00	$ 475.200	$ 446.215,00
				$ 212.244,00	$ 388.440	$ 300.342,00
				$ 417.231,00	$ 475.200	$ 446.215,00
				$ 406.347,00	$ 456.000	$ 431.174,00
				$ 158.180,00	$ 289.496	$ 223.838,00
				$ 29.655,00	$ 54.274	$ 41.965,00
				$ 40.363,00	$ 67.000	$ 53.682,00
				$ 28.983,00	$ 31.954	$ 30.469,00
				$ 141.496,00	$ 156.000	$ 148.748,00
				$ 53.383,00	$ 94.144	$ 73.764,00
				$ 125.169,00	$ 94.144	$ 109.657,00
				$ 120.816,00	$ 138.000	$ 129.408,00
				$ 368.406,00	$ 444.000	$ 372.203,00
				$ 40.406,00	$ 73.953	$ 57.180,00
				$ 11.646,00	$ 12.840	$ 12.243,00
				$ 278.455,00	$ 325.200	$ 301.978,00
				$ 9.750,00	$ 17.862	$ 13.811,00
				$ 164.557,00	$ 170.000	$ 162.279,00
				$ 41.347,00	$ 75.671	$ 58.509,00
				$ 1.129.245,00	$ 624.000	$ 876.623,00
				$ 578.681,00	$ 770.400	$ 674.541,00
				$ 520.652,00	$ 770.400	$ 645.516,00
				$ 56.598,00	$ 62.400	$ 59.499,00
				$ 45.351,00	$ 50.000	$ 47.676,00
				$ 45.351,00	$ 50.000	$ 47.676,00
				$ 141.496,00	$ 50.000	$ 95.748,00
				$ 41.347,00	$ 75.671	$ 58.509,00
				$ 60.771,00	$ 78.452	$ 69.612,00
				$ 65.206,00	$ 94.144	$ 79.725,00
				$ 63.536,00	$ 78.452	$ 70.994,00
				$ 29.655,00	$ 54.274	$ 41.965,00
				$ 27.864,00	$ 50.995	$ 39.430,00
				$ 6.689,00	$ 12.243	$ 9.466,00
				$ 55.099,00	$ 57.600	$ 56.850,00
				$ 27.864,00	$ 50.995	$ 39.430,00
				$ 14.526,00	$ 26.585	$ 20.556,00
				$ 30.449,00	$ 54.000	$ 42.225,00
				$ 113.378,00	$ 124.450	$ 118.914,00
				$ 309.388,00	$ 355.200	$ 331.794,00
				$ 8.983,00	$ 9.904	$ 9.444,00
				$ 255.781,00	$ 262.440	$ 259.111,00
				$ 255.781,00	$ 468.120	$ 361.951,00
				$ 228.117,00	$ 284.500	$ 256.309,00

				$ 395.425,00	$ 480.000	$ [illegible]
				$ 352.551,00	$ 388.800	$ [illegible]
				$ 385.122,00	$ 342.000	$ [illegible]
				$ 406.161,00	$ 497.425	$ [illegible]
				$ 7.519,00	$ 13.761	$ [illegible]
				$ 41.347,00	$ 75.000	$ [illegible]
				$ 41.347,00	$ 75.000	$ [illegible]
				$ 41.347,00	$ 75.000	$ [illegible]
				$ 125.184,00	$ 229.680	$ [illegible]
				$ 29.642,00	$ 36.000	$ [illegible]
				$ 77.087,00	$ 54.000	$ [illegible]
				$ 81.632,00	$ 86.400	$ [illegible]
				$ 34.462,00	$ 48.000	$ [illegible]
				$ 25.847,00	$ 38.496	$ [illegible]
				$ 25.847,00	$ 38.496	$ [illegible]
				$ 34.462,00	$ 56.993	$ [illegible]
				$ 16.154,00	$ 29.502	$ [illegible]
				$ 30.476,00	$ 33.000	$ [illegible]
				$ 69.889,00	$ 98.400	$ [illegible]
				$ 249.432,00	$ 300.000	$ [illegible]
				$ 41.905,00	$ 50.400	$ [illegible]
				$ 49.886,00	$ 48.000	$ [illegible]
				$ 141.496,00	$ 140.000	$ [illegible]
				$ 141.496,00	$ 268.968	$ [illegible]
				$ 10.834,00	$ 13.829	$ [illegible]
				$ 8.881,00	$ 9.791	$ [illegible]
				$ 10.022,00	$ 35.358	$ [illegible]
				$ 9.365,00	$ 15.000	$ [illegible]
				$ 27.864,00	$ 50.925	$ [illegible]
				$ 26.589,00	$ 45.000	$ [illegible]
				$ 15.449,00	$ 28.220	$ [illegible]
				$ 2.525,00	$ 4.800	$ [illegible]
				$ 2.525,00	$ 4.625	$ [illegible]
				$ 25.283,00	$ 42.512	$ [illegible]
				$ 22.754,00	$ 40.541	$ [illegible]
				$ 20.391,00	$ 22.400	$ [illegible]
				$ 3.777,00	$ 3.164	$ [illegible]
				$ 49.342,00	$ 56.400	$ [illegible]
				$ 54.421,00	$ 60.000	$ [illegible]
				$ 89.707,00	$ 97.800	$ [illegible]
				$ 41.350,00	$ 45.600	$ [illegible]
				$ 41.350,00	$ 45.600	$ [illegible]
				$ 6.864,00	$ 17.587	$ [illegible]
				$ 17.519,00	$ 32.092	$ [illegible]
				$ 23.506,00	$ 25.950	$ [illegible]

				$ 94.331,00	$ 98.400	$ 96.365,00
				$ 5.011,00	$ 9.172	$ 7.092,00
				$ 312.923,00	$ 357.600	$ 335.262,00
				$ 48.979,00	$ 62.762	$ 55.871,00
				$ 35.954,00	$ 65.802	$ 50.878,00
				$ 25.956,00	$ 29.730	$ 28.343,00
				$ 35.954,00	$ 65.802	$ 50.878,00
				$ 41.047,00	$ 76.671	$ 58.509,00
				$ 20.966,00	$ 29.730	$ 25.348,00
				$ 35.954,00	$ 65.802	$ 50.878,00
				$ 369.182,00	$ 432.000	$ 395.591,00
				$ 728.340,00	$ 756.000	$ 742.170,00
				$ 47.166,00	$ 85.320	$ 66.743,00
				$ 22.954,00	$ 40.911	$ 31.603,00
				$ 2.176.858,00	$ 3.984.000	$ 3.080.429,00
				$ 236.252,00	$ 291.851	$ 264.100,00
				$ 159.999,00	$ 176.400	$ 168.200,00
				$ 1.982,00	$ 3.627	$ 2.805,00
				$ 27.574,00	$ 50.464	$ 39.019,00
				$ 12.617,00	$ 23.091	$ 17.854,00
				$ 12.617,00	$ 23.091	$ 17.854,00
				$ 12.617,00	$ 23.091	$ 17.854,00
				$ 12.617,00	$ 23.091	$ 17.854,00
				$ 12.617,00	$ 23.091	$ 17.854,00
				$ 12.617,00	$ 23.091	$ 17.854,00
				$ 12.617,00	$ 23.091	$ 17.854,00
				$ 75.818,00	$ 90.000	$ 82.909,00
				$ 87.981,00	$ 90.000	$ 88.991,00
				$ 29.642,00	$ 54.249	$ 41.946,00
				$ 15.218,00	$ 16.778	$ 15.998,00
				$ 31.746,00	$ 35.000	$ 33.373,00
				$ 5.311,00	$ 9.000	$ 7.156,00
				$ 3.505,00	$ 6.524	$ 5.045,00
				$ 41.524,00	$ 60.000	$ 50.762,00
				$ 27.574,00	$ 47.200	$ 37.387,00
				$ 3.529,00	$ 5.076	$ 4.896,00
				$ 7.184,00	$ 13.147	$ 10.165,00
				$ 1.197.272,00	$ 624.000	$ 910.636,00
				$ 11.510,00	$ 21.065	$ 16.288,00
				$ 26.254,00	$ 48.049	$ 37.152,00
				$ 46.072,00	$ 46.600	$ 46.336,00
				$ 41.360,00	$ 45.600	$ 43.480,00
				$ 211.337,00	$ 282.960	$ 247.149,00
				$ 63.582,00	$ 78.500	$ 71.041,00
				$ 24.231,00	$ 43.000	$ 33.616,00
				$ 11.949,00	$ 13.174	$ 12.562,00
				$ 21.256,00	$ 36.400	$ 28.828,00

				$ 27.188,00	$ 48.754	$ 38.414,00
				$ 20.391,00	$ 22.441	$ 21.416,00
				$ 27.188,00	$ 30.003	$ 28.596,00
				$ 20.391,00	$ 37.518	$ 28.954,50
				$ 27.864,00	$ 50.996	$ 39.430,00
				$ 27.864,00	$ 33.440	$ 30.652,00
				$ 41.847,00	$ 75.000	$ 58.423,50
				$ 30.331,00	$ 33.440	$ 31.885,50
				$ 14.472,00	$ 24.000	$ 19.236,00
				$ 229.477,00	$ 264.000	$ 246.738,50
				$ 16.619,00	$ 30.414	$ 23.516,50
				$ 16.619,00	$ 18.320	$ 17.469,50
				$ 17.640,00	$ 19.448	$ 18.544,00
				$ 199.545,00	$ 220.000	$ 209.772,50
				$ 199.545,00	$ 220.000	$ 209.772,50
				$ 250.339,00	$ 285.000	$ 267.669,50
				$ 279.363,00	$ 312.000	$ 295.681,50
				$ 17.640,00	$ 30.284	$ 23.962,00
				$ 56.598,00	$ 74.400	$ 65.499,00
				$ 68.571,00	$ 90.000	$ 79.285,50
				$ 18.449,00	$ 33.764	$ 26.106,50
				$ 373.808,00	$ 592.620	$ 483.214,00
				$ 8.571,00	$ 15.660	$ 12.115,50
				$ 18.667,00	$ 20.580	$ 19.623,50
				$ 101.667,00	$ 125.000	$ 113.333,50
				$ 199.545,00	$ 365.200	$ 282.372,50
				$ 97.074,00	$ 108.000	$ 102.537,00
				$ 18.849,00	$ 30.000	$ 24.424,50
				$ 59.864,00	$ 90.000	$ 74.932,00
				$ 77.279,00	$ 108.000	$ 92.639,50
				$ 60.702,00	$ 100.000	$ 80.351,00
				$ 22.728,00	$ 20.734	$ 21.731,00
				$ 22.725,00	$ 33.054	$ 27.889,50
				$ 22.725,00	$ 25.054	$ 23.889,50
				$ 35.034,00	$ 64.116	$ 49.575,00
				$ 23.514,00	$ 43.044	$ 33.279,00
				$ 55.329,00	$ 26.640	$ 40.984,50
				$ 82.702,00	$ 94.200	$ 88.451,00
				$ 11.120,00	$ 20.250	$ 15.685,00
				$ 19.814,00	$ 36.000	$ 27.907,00
				$ 30.326,00	$ 56.502	$ 43.414,00
				$ 52.245,00	$ 57.600	$ 54.922,50
				$ 52.245,00	$ 57.60[illegible]	$ 54.922,50
				$ 21.161,00	$ 38.728	$ 29.945,00
				$ 16.736,00	$ 29.897	$ 23.316,50

[illegible]	[illegible]	**INTERFERON GAMMA (GAMMAINTERFERON)	UNA	$ 261.223,00	$ 294.000	$ 277.612,00
[illegible]	[illegible]	**Leptospira interrogans ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	UNA	$ 29.569,00	$ 48.000	$ 38.785,00
[illegible]	[illegible]	**Leptospira interrogans ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	UNA	$ 70.748,00	$ 48.000	$ 59.374,00
[illegible]	[illegible]	**Leptospira interrogans ANTICUERPOS	UNA	$ 36.907,00	$ 67.545	$ 52.226,00
[illegible]	[illegible]	**LEPTOSPIRA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	UNA	$ 53.514,00	$ 39.227	$ 46.371,00
[illegible]	[illegible]	**Leptospira ANTICUERPOS IgM SEMIAUTOMATIZADO	UNA	$ 53.514,00	$ 20.000	$ 36.757,00
[illegible]	[illegible]	**LEPTRA	UNA	$ 52.248,00	$ 57.600	$ 54.923,00
[illegible]	[illegible]	**LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IgM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNA	$ 46.258,00	$ 69.800	$ 58.029,00
[illegible]	[illegible]	**LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IgM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNA	$ 37.732,00	$ 41.600	$ 39.666,00
[illegible]	[illegible]	**LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IgM	UNA	$ 19.143,00	$ 35.034	$ 27.089,00
[illegible]	[illegible]	**LEPTOSPIRAS LEPTOSPIRA INTERROGANS POR INMUNOENSAYO	UNA	$ 29.655,00	$ 54.274	$ 41.965,00
[illegible]	[illegible]	**LEPTOSPIRAS ANTICUERPOS IgM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNA	$ 29.655,00	$ 54.274	$ 41.965,00
[illegible]	[illegible]	**LEPTOSPIRAS ANTICUERPOS IgM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNA	$ 29.655,00	$ 54.274	$ 41.965,00
[illegible]	[illegible]	**LEPTOSPIRAS SEROVARIEDAD CANICOLA AUTOMATIZADO	UNA	$ 215.872,00	$ 395.080	$ 305.476,00
[illegible]	[illegible]	**LEPTOSPIRAS SEROVARIEDAD CANICOLA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNA	$ 29.655,00	$ 54.274	$ 41.965,00
[illegible]	[illegible]	**LEPTOSPIRAS SEROVARIEDAD CANICOLA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNA	$ 29.655,00	$ 54.274	$ 41.965,00
[illegible]	[illegible]	**LEPTOSPIRAS SEROVARIEDAD CANICOLA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNA	$ 29.655,00	$ 54.274	$ 41.965,00
[illegible]	[illegible]	**LEPTOSPIRAS SEROVARIEDAD CANICOLA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNA	$ 123.355,00	$ 163.200	$ 143.278,00
[illegible]	[illegible]	**LEPTOSPIRAS SEROVARIEDAD CANICOLA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNA	$ 282.064,00	$ 240.000	$ 261.032,00
[illegible]	[illegible]	**LEPTOSPIRAS SEROVARIEDAD CANICOLA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNA	$ 46.748,00	$ 85.556	$ 66.152,00
[illegible]	[illegible]	**LEPTOSPIRAS SEROVARIEDAD CANICOLA AUTOMATIZADO	UNA	$ 46.748,00	$ 85.556	$ 66.152,00
[illegible]	[illegible]	**LEPTOSPIRAS SEROVARIEDAD CANICOLA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNA	$ 46.748,00	$ 85.556	$ 66.152,00
[illegible]	[illegible]	**LEPTOSPIRAS SEROVARIEDAD CANICOLA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNA	$ 81.632,00	$ 90.000	$ 85.816,00
[illegible]	[illegible]	**LEPTOSPIRAS SEROVARIEDAD CANICOLA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNA	$ 81.632,00	$ 90.000	$ 85.816,00
[illegible]	[illegible]	**LIPASA	UNA	$ 4.684,00	$ 5.164	$ 4.924,00
[illegible]	[illegible]	**LIPASA AUTOMATIZADO	UNA	$ 4.762,00	$ 6.800	$ 5.781,00
[illegible]	[illegible]	**LIPASA SUERO O PLASMA	UNA	$ 31.746,00	$ 35.000	$ 33.373,00
[illegible]	[illegible]	**LIPASA SUERO O PLASMA AUTOMATIZADO	UNA	$ 20.589,00	$ 37.965	$ 29.277,00
[illegible]	[illegible]	**LIPIDOGRAMA (COLESTEROL TOTAL, HDL, LDL, TRIGLICERIDOS) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNA	$ 20.263,00	$ 37.084	$ 28.674,00
[illegible]	[illegible]	**METALOPROTEINASA ENDOTELIAL	UNA	$ 77.097,00	$ 107.160	$ 92.129,00
[illegible]	[illegible]	**METALOPROTEINASAS ACTIVADAS EN ORINA DE 24 HORAS	UNA	$ 131.518,00	$ 122.000	$ 126.759,00
[illegible]	[illegible]	**METALOPROTEINASAS ACTIVADAS EN ORINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNA	$ 104.489,00	$ 85.000	$ 94.745,00
[illegible]	[illegible]	**METALOPROTEINASAS EN ORINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNA	$ 210.430,00	$ 170.000	$ 190.215,00
[illegible]	[illegible]	**METALOPROTEINASAS TISULARES EN ORINA DE 24 HORAS	UNA	$ 10.834,00	$ 19.829	$ 15.332,00
[illegible]	[illegible]	**METILENTETRAHIDROFOLATO REDUCTASA MUTACION	UNA	$ 266.665,00	$ 475.200	$ 370.933,00
[illegible]	[illegible]	**MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS PCR	UNA	$ 27.864,00	$ 50.995	$ 39.430,00
[illegible]	[illegible]	**MICOPLASMA ESTUDIO DE SENSIBILIDAD ANTIBIOTICO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNA	$ 54.421,00	$ 91.007	$ 72.714,00
[illegible]	[illegible]	**MICOPLASMA PCR	UNA	$ 21.755,00	$ 39.815	$ 30.785,00
[illegible]	[illegible]	**MICOPLASMA PCR AUTOMATIZADO	UNA	$ 4.975,00	$ 9.105	$ 7.040,00
[illegible]	[illegible]	**MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNA	$ 149.659,00	$ 90.000	$ 119.830,00
[illegible]	[illegible]	**MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADO	UNA	$ 79.455,00	$ 110.400	$ 94.928,00
[illegible]	[illegible]	**MICROALBUMINURIA EN ORINA DE 24 HORAS	UNA	$ 276.416,00	$ 304.750	$ 290.583,00
[illegible]	[illegible]	**MICROALBUMINURIA EN ORINA DE 24 HORAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNA	$ 364.624,00	$ 435.000	$ 399.812,00
[illegible]	[illegible]	**Microalbuminuria en orina de 24 horas	UNA	$ 41.347,00	$ 75.671	$ 56.509,00
[illegible]	[illegible]	**Microalbuminuria en orina SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNA	$ 29.655,00	$ 54.274	$ 41.965,00

				$ 229.477,00	$ 286.500	$ [illegible]
				$ 229.477,00	$ 248.000	$ [illegible]
				$ 77.397,00	$ 141.120	$ [illegible]
				$ 32.653,00	$ 40.000	$ [illegible]
				$ 22.249,00	$ 39.000	$ [illegible]
				$ 27.874,00	$ 31.000	$ [illegible]
				$ 136.054,00	$ 184.800	$ [illegible]
				$ 15.887,00	$ 28.074	$ [illegible]
				$ 16.970,00	$ 20.581	$ [illegible]
				$ 33.429,00	$ 36.856	$ [illegible]
				$ 265.706,00	$ 282.494	$ [illegible]
				$ 104.489,00	$ 115.200	$ [illegible]
				$ 15.660,00	$ 28.660	$ [illegible]
				$ 76.190,00	$ 139.440	$ [illegible]
				$ 63.493,00	$ 70.000	$ [illegible]
				$ 47.185,00	$ 52.000	$ [illegible]
				$ 40.122,00	$ 50.000	$ [illegible]
				$ 152.380,00	$ 180.000	$ [illegible]
				$ 495.235,00	$ 546.000	$ [illegible]
				$ 111.564,00	$ 56.000	$ [illegible]
				$ 35.923,00	$ 65.744	$ [illegible]
				$ 35.923,00	$ 65.744	$ [illegible]
				$ 25.655,00	$ 84.274	$ [illegible]
				$ 6.848,00	$ 12.716	$ [illegible]
				$ 102.312,00	$ 126.500	$ [illegible]
				$ 568.704,00	$ 684.300	$ [illegible]
				$ 284.640,00	$ 382.560	$ [illegible]
				$ 27.476,00	$ 30.292	$ [illegible]
				$ 63.493,00	$ 70.000	$ [illegible]
				$ 81.632,00	$ 90.000	$ [illegible]
				$ 81.632,00	$ 90.000	$ [illegible]
				$ 81.632,00	$ 90.000	$ [illegible]
				$ 16.979,00	$ 18.720	$ [illegible]
				$ 35.034,00	$ 61.047	$ [illegible]
				$ 2.399,00	$ 3.197	$ [illegible]
				$ 59.047,00	$ 65.100	$ [illegible]
				$ 2.325,00	$ 2.561	$ [illegible]
				$ 76.283,00	$ 137.780	$ [illegible]
				$ 5.134,00	$ 8.225	$ [illegible]
				$ 210.437,00	$ 255.500	$ [illegible]
				$ 76.190,00	$ 84.500	$ [illegible]
				$ 52.607,00	$ 58.000	$ [illegible]
				$ 11.760,00	$ 21.522	$ [illegible]
				$ 26.948,00	$ 32.600	$ [illegible]
				$ 22.258,00	$ 40.750	$ [illegible]
				$ 42.449,00	$ 48.000	$ [illegible]
				$ 84.172,00	$ 108.240	$ [illegible]
				$ 598.634,00	$ 720.000	$ [illegible]
				$ 158.705,00	$ 308.750	$ [illegible]
				$ 103.401,00	$ 126.000	$ [illegible]

				$ 28.121,00	$ 47.071	$ 42.596,00
				$ 45.351,00	$ 50.000	$ 47.676,00
				$ 17.640,00	$ 19.448	$ 18.544,00
				$ 146.312,00	$ 267.775	$ 207.044,00
				$ 279.119,00	$ 510.832	$ 394.976,00
				$ 139.206,00	$ 254.769	$ 196.988,00
				$ 234.012,00	$ 258.600	$ 246.306,00
				$ 90.702,00	$ 114.000	$ 102.351,00
				$ 29.655,00	$ 54.274	$ 41.965,00
				$ 283.899,00	$ 519.580	$ 401.740,00
				$ 283.899,00	$ 516.000	$ 399.950,00
				$ 283.899,00	$ 516.000	$ 399.950,00
				$ 492.514,00	$ 901.380	$ 696.947,00
				$ 20.032,00	$ 27.390	$ 23.711,00
				$ 596.822,00	$ 941.452	$ 769.137,00
				$ 25.034,00	$ 31.200	$ 28.117,00
				$ 12.864,00	$ 23.580	$ 18.232,00
				$ 24.721,00	$ 27.500	$ 26.111,00
				$ 370.066,00	$ 423.653	$ 396.860,00
				$ 429.022,00	$ 165.000	$ 297.011,00
				$ 143.310,00	$ 262.280	$ 202.795,00
				$ 113.877,00	$ 165.000	$ 139.439,00
				$ 16.494,00	$ 30.187	$ 23.341,00
				$ 41.347,00	$ 70.000	$ 55.674,00
				$ 41.347,00	$ 74.400	$ 57.874,00
				$ 41.347,00	$ 75.671	$ 58.509,00
				$ 41.347,00	$ 74.400	$ 57.874,00
				$ 39.183,00	$ 71.712	$ 55.448,00
				$ 41.347,00	$ 67.000	$ 54.174,00
				$ 184.168,00	$ 230.400	$ 207.284,00
		CUP OPCIONALES				$ 0,00
				$ 149.659,00	$ 273.900	$ 211.780,00
				$ 167.799,00	$ 307.100	$ 237.450,00
				$ 29.233,00	$ 53.502	$ 41.368,00
				$ 1.130.751,00	$ 2.069.456	$ 1.600.104,00
				$ 58.957,00	$ 107.900	$ 83.429,00
				$ 163.264,00	$ 298.800	$ 231.032,00
				$ 163.264,00	$ 298.800	$ 231.032,00
				$ 167.799,00	$ 307.100	$ 237.450,00
				$ 39.378,00	$ 72.069	$ 55.724,00
				$ 13.814,00	$ 25.282	$ 19.548,00
				$ 560.904,00	$ 1.026.544	$ 793.724,00
				$ 408.161,00	$ 186.400	$ 298.281,00
				$ 240.351,00	$ 439.900	$ 340.131,00
				$ 2.539.667,00	$ 4.648.000	$ 3.593.834,00
				$ 272.851,00	$ 345.720	$ 309.286,00
				$ 16.748,00	$ 30.652	$ 23.700,00
				$ 14.059,00	$ 25.730	$ 19.895,00
				$ 24.567,00	$ 33.440	$ 29.004,00
				$ 29.333,00	$ 53.684	$ 41.509,00
				$ 53.514,00	$ 97.940	$ 75.727,00

				$ 29.909,00	$ 73.042	$ 58.4[illegible]
				$ 149.659,00	$ 273.900	$ 21[illegible]
				$ 40.816,00	$ 74.700	$ 59.760,00
				$ 62.492,00	$ 90.000	$ 72.[illegible]
				$ 408.161,00	$ 747.000	$ 597.[illegible]
				$ 997.726,00	$ 264.000	$ 8[illegible]
				$ 29.655,00	$ 54.274	$ 43.[illegible]
				$ 1.632.643,00	$ 2.987.100	$ 2.[illegible]
				$ 149.659,00	$ 273.900	$ 21[illegible]
				$ 149.659,00	$ 273.900	$ 21[illegible]
				$ 149.659,00	$ 273.900	$ 21[illegible]
				$ 29.655,00	$ 54.274	$ 43.[illegible]
				$ 74.276,00	$ 136.000	$ 108.[illegible]
				$ 71.097,00	$ 134.100	$ 107.[illegible]
				$ 149.659,00	$ 273.900	$ 21[illegible]
				$ 149.659,00	$ 273.900	$ 21[illegible]
				$ 24.721,00	$ 45.243	$ 36.[illegible]
				$ 34.748,00	$ 63.594	$ 50.[illegible]
				$ 34.748,00	$ 63.594	$ 50.[illegible]
				$ 29.655,00	$ 54.274	$ 43.[illegible]
				$ 584.566,00	$ 1.070.000	$ 8[illegible]
				$ 8.472,00	$ 15.504	$ 12.[illegible]
				$ 27.964,00	$ 50.965	$ 40.[illegible]
				$ 12.508,00	$ 22.881	$ 18.[illegible]
				$ 1.132.780,00	$ 2.073.000	$ 1.[illegible]
				$ 1.132.780,00	$ 2.073.000	$ 1.[illegible]
				$ 107.029,00	$ 195.840	$ 156.[illegible]
				$ 72.562,00	$ 132.800	$ 106.[illegible]
				$ 253.967,00	$ 464.800	$ 371.[illegible]
				$ 87.074,00	$ 159.360	$ 127.[illegible]
				$ 18.072,00	$ 21.[illegible]	$ 26.[illegible]
				$ 13.025,00	$ 29.868	$ 18.[illegible]
				$ 44.444,00	$ 45.600	$ 36.[illegible]
				$ 740.132,00	$ 720.000	$ 57[illegible]
				$ 493.683,00	$ 519.000	$ 504.[illegible]
				$ 54.424,00	$ 99.[illegible]	$ 79.[illegible]
				$ 58.957,00	$ 56.856	$ 45.[illegible]
				$ 26.218,00	$ 47.[illegible]	$ 38.[illegible]
				$ 12.803,00	$ 23.431	$ 18.[illegible]
				$ 5.409,00	$ 10.373	$ 8.[illegible]
				$ 5.769,00	$ 10.556	$ 8.[illegible]
				$ 23.283,00	$ 42.[illegible]	$ 33.[illegible]
				$ 12.803,00	$ 23.431	$ 18.[illegible]
				$ 12.803,00	$ 23.431	$ 18.[illegible]
				$ 12.803,00	$ 23.431	$ 18.[illegible]
				$ 16.970,00	$ 20.541	$ 16.[illegible]
					$ 860.000	$ 860.000

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 160.000	$ 160.000
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 65.000	$ 65.000
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 65.000	$ 65.000

ANÁLISIS: Para establecer el valor estimado se siguieron parámetros considerando el precio histórico basado en las contrataciones de años anteriores 2022 Y 2023 mas incremento de IPC de cada año respectivamente por lo que para la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 se tendrá en cuenta el último contrato de la vigencia 2023 y el valor menor del mercado debido a que los procedimientos requeridos para nuestros usuarios de la Upres Denor así mismo teniendo en cuenta la variación en la tasa de cambio por la devaluación del peso colombiano frente al dolar que se presenta diariamente en nuestro país, se aplicara como valor estimado del presente estudio previo para facilitar la pluralidad de proponentes y la transparencia del presente proceso. Se realizara un promedio entre el histórico y el mercado y el resultado será el valor estimado

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

3. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ITEM	RUBRO PRESUPUESTADO	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
		15	PAGES 5	SERVICIOS LABORATORIO ESPECIALIZADO	1	AGENCIA 2024 $ 35.000.000	$ 35.000.000
VALOR ESTIMADO							$ 35.000.000

Subintendente ERIKA MARYETH DEVIA SUAREZ
Coordinador PONED Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander

CPS-04 GUSTAVO ALBERTO DE JESUS VEJAR RAMIREZ
Medico Auditor Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander

Capitan JOHN EDISON LIZCANO GODOY
Jefe Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander (E)

Anexos

Aplica

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☐ Certificación de la necesidad (no aplica para minima cuantia)
- ☐ Especificaciones técnicas minimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimacion, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantias
- ☐ Analisis del riesgo y forma de mitigarlo
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policia nacional (no aplica para minima cuantia)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para minima cuantia)
- ☐ Factores de verificacion y ponderación
- ☐ Minuta del contrato 2BS-FR-0020

Formularios adjuntos al proceso

Aplica

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Carta de presentacion de la propuesta
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicacion de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)

- ☐ Capacidad financiera (no aplica para procesos de mínima cuantía y contratación directa)
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal experiencia y tiempos de dedicación mínimos (aplica solo para procesos de obra)
- ☐ Carta de compromiso postventa
- ☐ Competencia del contratista
- ☐ Carta de compromiso profesionales
- ☐ Capacidad operativa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ☐ Solicitudes de cotización
- ☐ cotizaciones
- ☐ Certificado plan anual de adquisiciones N°
- ☐ Certificado de Disponibilidad presupuestal – CDP N°

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD.

En mi calidad de Jefe de Grupo Prestador de salud GUPAS UPRES DENOR, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que verificada la capacidad del servicio de la Unidad Prestadora De Salud De Norte de Santander, esta solo permite resolver solicitudes de nivel básico de atención y no se cuenta con capacidad para PRESTACION DE SERVICIOS EN PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS DE LABORATORIO CLINICO DE II Y IV NIVEL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DE CSSMP, IGUALMENTE LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTÍFICO, PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO Nº 5 UPRES DENOR.

Intendente **JHON CARLOS SILVA ROJAS**
Jefe de Grupo Prestador de salud GUPAS UPRES DENOR (E)

ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas para cada ítem esta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o no CUMPLE.

CONDICIONES TÉCNICAS

CUPS OBLIGATORIOS

N°	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE

CARACTERÍSTICAS	OFERTA SI	OFERTA NO
✓ Firma del representante legal contratante		
✓ NIT del contratante		
✓ Dirección del contratante		
✓ Teléfono del contratante		
✓ Membrete de la entidad que lo expide		
✓ Cumplimiento.		

No serán tenidas en cuenta las Certificaciones que presenten incumplimiento. En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la unidad prestadora de Salud Norte de Santander o Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5 no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, se verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.

Los servicios requeridos por la Regional: servicios por tutelas o CTC habilitados por el contratista que se encuentren dentro de su portafolio de servicios y que no estén contemplados en la anterior descripción, serán prestados por la entidad , mediante solicitud del supervisor del contrato. En caso de no existir referente para el cobro de estos servicios, el contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del contratante, la cual será objeto de revisión por el supervisor del contrato, y auditoria quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del contratista sea más elevada deberá ajustar la tarifa o valor. Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a Verificación por Auditoria Medica debiendo ser reportados a la oficina de referencia UPRES DENOR Mediante la cual se hará la solicitud formal de la atencion, programa este que cumple con la normatividad vigente, sobre referencia y solicitud de autorizaciones. Decreto 4747 y las demás normas que lo modifiquen.

NOTA: SI NO SE OFERTA ALGUNO DE LOS ÍTEMS REQUERIDOS OBLIGATORIOS, ESTO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Nombre de la Entidad: _____

Nombre del Representante Legal: _____

No. de Documento de Identidad: _____

Firma del Representante Legal: _____

GARANTÍAS DEL PROCESO

En la definicion de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberan efectuarse dentro de los terminos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

Garantía Unica que cubra los siguientes riesgos: **Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA debera adicionar UN (1) MES más** con el fin de garantizar que los términos de la garantía unica cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliacion de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripcion del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecucion

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA VIGENCIA

NOTA: LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 SE PERMITE INFORMAR QUE NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE SER EXPEDIDA DIRECTAMENTE PARA EL CONTRATO QUE SE LLEGARE A SUSCRIBIR, y se debe incluir a la unidad tanto como Beneficiario como Asegurado

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Calificación	Impacto después del tratamiento: Calificación total	Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y Revisión: Periodicidad
1	CONTEXTO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	DESABASTECIMIENTO	IMPLICARIA ATENCIONES DE MANERA TARDIA E INSATISFACCION DE LOS USUARIOS	1	3	3	1	CONTRATISTA	RETENERLO	1	3	3	1	N	SI	CONTRATISTA	UNA VEZ SE INICIE LA EJECUCION	FINALIZADO EL PLAZO DEL CONTRATO	INFORME FINAL DE SUPERVISION	UNA VEZ AL FINAL
2	CONTEXTO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	ADVENIMIENTO DE NUEVOS METODOS O ESTANDARES	APLICACION DE LAS NUEVAS TECNICAS PARA BENEFICIO DE LOS USUARIOS	3	3	6	1	CONTRATISTA	ASUMIR EL RIESGO	1	6	6	1	SI	SI	CONTRATISTA	UNA VEZ SE INICIE LA EJECUCION	FINALIZADO EL PLAZO DEL CONTRATO	INFORME FINAL DE SUPERVISION	UNA VEZ AL FINAL

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
5. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
6. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
8. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, Asignar un Supervisor el cual mantendra la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para lo cual el Supervisor dara aviso oportuno a la Jefatura de La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5. Sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
10. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
11. Entregar vademecum de medicamentos Policía Nacional - Acuerdo 080 del de mayo de 2022 Manual de Medicamentos y Terapéutica del SSMP.
12. Entregar el modelo de atención definido por la entidad responsable del pago ACUERDO NÚMERO 070 DE 2019. El cual se encuentra como Anexo en el presente estudio.
13. Las demás que por Ley sean establecidas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
11. Una vez se dé carta de inicio al contrato el CONTRATISTA deberá efectuarse reunión con el Supervisor del Contrato para determinar la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos, actividades y todo aquello que se presenta durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de usuarios que atienda.
13. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
14. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
15. El CONTRATISTA debe contar con los certificados de habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En la atención de usuarios remitidos, deberá utilizarse las guías de manejo acordadas.
16. **El CONTRATISTA se obliga a revisar la disponibilidad presupuestal del contrato de acuerdo a la observación señalada en el formato de autorizaciones, a efectos de no generar la prestación de servicios sin respaldo presupuestal, ya que la Regional no se hará responsable de los mismos.**
17. Permitir al **Auditor Médico Concurrente** de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5 y/o Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, el acceso directo a la información relacionada con la prestación

de los servicios de salud (historias clínicas, estadísticas, soportes y documentos relacionados con la atención del paciente) igualmente permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.

18. El Contratista deberá reportar oportunamente al Supervisor del contrato cualquier novedad contractual (deficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de la Regional, y documentando a la vez plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.
19. Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado y de esta manera, evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo presupuestal y contractual. Si llegare a suceder, EL CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas (excepto las atenciones que sean de urgencias).
20. El Contratista deberá garantizar que los especialistas y/o subespecialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el Contratante y adjunto por el Usuario el dia de la respectiva consulta.
21. Parágrafo: Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto medico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:
 - ✓ Diagnóstico
 - ✓ Evolución
 - ✓ Tratamiento realizado
 - ✓ Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario.
22. El Contratista debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada: consulta externa y otros procedimientos veinte días calendario, en todos los casos igual o menor a la oferta presentada, oportunidad estipulada en las Resoluciones 256 de 2016 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 MINPROTECCION y circular única título II de SUPERSALUD https://www.minsalud.gov.co/Paginas/default.aspx
23. La entidad Contratista deberá aplicar el principio de racionalidad para la realización y práctica de todos los procedimientos anteponiendo el concepto de calidad, esto es lograr los máximos beneficios, con mínimos riesgos pero a costos razonables.
24. Realizar los procedimientos diagnósticos y terapéuticos, acordes con las guías de manejo establecidas y enmarcadas en los principios de ética profesional. Explicar al usuario los procedimientos a realizar, que permitan mantenerle informado y facilitar su consentimiento.
25. Verificar la información del usuario (verificación de derechos) que permita establecer que pertenece al Subsistema de Salud de la POLICIA NACIONAL.
26. Realizar los diagnósticos y tratamientos acordes a los protocolos y guías de manejo establecidas y enmarcadas en los principios de ética profesional.
27. Explicar al usuario los procedimientos a realizar que permitan mantener informado al usuario y facilitar su consentimiento.
28. EL CONTRATISTA DEBERÁ EXPEDIR PAZ Y SALVO AL MOMENTO DE TERMINACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO EN EL CUAL CONSTE, LA NO EXISTENCIA DE FACTURACION PENDIENTE POR RADICAR EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 Y QUE SE ENCUENTRA APTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
29. El contratista DEBERA EXPEDIR CERTIFICACION MENSUAL EN LA CUAL CONSTE QUE NO TIENE FACTURAS PENDIENTES CON LOS SERVICIOS DEL MES PRESTADOS.
30. La entidad aceptara las notificaciones que se efectuen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demas actos proferidos por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio etc.
31. El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución el contrato.

32 El Contratista deberá garantizar la prestación de los servicios objeto del contrato a las tarifas presentadas en la oferta económica (la cual forma parte integral del presente contrato).

33 ES OBLIGACION DEL CONTRATISTA ATENDER la Resolucion No 244 de 2019 "*Por la cual se adopta el listado de servicios y tecnologías que serán excluidas de la financiación con recursos públicos asignados a la salud*" y demás que sean expedidas por el Ministerio de Salud, para lo cual se adjunta el Anexo Tecnico

34 El contratista se obliga a no inducir en los usuarios la práctica de procedimientos experimentales o fuera del plan de beneficios y siempre debera agotar todas las opciones terapéuticas del plan de medicamentos y de procedimientos y servicios de la policia nacional justificando tecnico cientificamente en sus prescripciones la formulación de los mismos.

35 **Atender con la inmediatez que ordene el juez constitucional los procedimientos que se deban surtir para acatar un fallo de tutela, incidente de desacato, medida provisional y demas, generando el apoyo a la Regional para dar cumplimiento a las órdenes judiciales.**

36 Darle aplicabilidad a la ley 594 del 2000 ley general de archivo, de la siguiente manera: la presentacion de las cuentas médicas presentadas al Unidad Prestadora de Servicios de Salud Norte de Santander, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada (carpeta de yute para archivo documental de dos tapas, reforzadas con tela coleta, plastificada en caras externa y respectivo gancho legajador plástico) y la calidad, entendida esta como respeto al principio de orden original y la conservación de la integridad de la unidad documental o unidad archivística. En tanto se cumplan estas finalidades, la foliación es el respaldo tecnico y legal de la gestión administrativa. La foliación permite ubicar y localizar de manera puntual un documento y es necesaria para diligenciar diferentes instrumentos de control y de consulta. La documentación que va a ser objeto de foliación debe estar previamente ordenada respetando el principio de orden original, ubicando los documentos en las unidades de conservación de acuerdo con la secuencia lógica de los trámites, en forma cronologica. Los documentos objeto de foliación deben ser depurados, es decir, se les deben retirar copias o duplicados idénticos, folios en blanco, documentos de soporte o apoyo, material metalico (ganchos legajadores de metal, clips de metal o grapas), papel químico, si hubiere, que debe reemplazarse por fotocopia del documento. Se deben foliar todos y cada uno de los documentos. Cada uno de sus expedientes tendrá una sola foliación, de manera continua y si tal expediente se encuentra repartido en mas de una unidad de conservación (carpeta con maximo 250 folios), la foliación se ejecutará de forma tal que la segunda será la continuacion de la primera. La foliación según lo concertado en el comite de archivo general de la nación, debe realizarse con boligrafo esferográfico) de tinta negra insoluble. No se debe foliar con lapiz o esferográfico de mina roja, ya que este color no es capturado, en la mayoria de los casos, por las máquinas reprograficas. Utilizar gancho legajador plastico. Las carpetas que no cumplan con las especificaciones anteriormente dispuestas serán devueltas desde la ventanilla de radicación.

37 La atencion del evento adverso prevenible o evitable, entendido como "el daño o complicacion no intencional consecuencia del cuidaco médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN según lineamientos y guía de seguridad del paciente establecidos por el Ministerio de la Proteccion Social. El evento adverso deberá ser notificado, gestionado e informado a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 Deberá responder por los eventos adversos prevenibles o evitables que se generen a los usuarios en desarrollo del presente contrato.

38 Para la prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

- Demostracion de derechos y autorizacion:
 a. Para acceder al servicio directamente con el contratista el usuario debe presentar orden medica donde se especifique el tipo de examen solicitado del médico tratante con su respectiva firma y sello, autorizacion en el formato de la oficina de Referencia y Contra Referencia. Una vez prestado el servicio, la autorización debe quedar firmada por el usuario o acudientes.
 b. Debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cedula de ciudadanía para usuarios mayores de edad)

c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).

d. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado y que el Contratista estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander la única dirección electrónica válida para este proceso es (Denor.upres-rin@policia.gov.co), sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del usuario.

39. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante **el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN),** para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud Nª 5, para que esta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. **NO SE ADMITEN FORMATOS INSTITUCIONALES DEL CONTRATISTA**. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del usuario, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente.

40. **CONFIDENCIALIDAD** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros, en tal virtud adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

41. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes, b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

42. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

43. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Yo _____ Representante de la entidad _____ certifico que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, RETHUS y demas documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO** Recurso humano asistencial calificado y con experiencia necesaria según la Ley 2043 de 27.7.2020 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN LAS PRÁCTICAS LABORALES COMO EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O RELACIONADA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*" que tenga su idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

Nombre del socio y/o profesional	Profesion	N° de matricula profesional	Numero y año del Contrato laboral o de prestacion de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

El proponente

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razon social del oferente
Identificacion (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐)
Nombre Representante Legal
Identificacion (C.C ☐ C.E. ☐)

CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA

El suscrito Representante Legal de la _____ certifica que la prestación de los servicios de salud a contratar objeto del presente proceso contractual se llevara a cabo cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios

2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atencion de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".

3. La Resolución 3100 del 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".

4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016

5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN

El Oferente debe marcar con una (X) en la casilla correspondiente de acuerdo a la oportunidad de la atención ofrecida por la entidad

OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBULATORIOS Y REPORTE DEL RESULTADO A LOS USUARIOS

CONSULTA EXTERNA		MARCAR CON UNA (X)
ATENCION DE LUNES A SABADOS		
SERAN ENVIADOS A CADA USUARIO A CADA CORREO ELECTRÓNICO O MEDIANTE LINK QUE MANEJE LA ENTIDAD	ANTES DE 3 DIAS	
	entre 3 y 5 dias	
	entre 5 y 10 dias	

Prestación del servicio a domicilio para el traslado, procesamiento y resultados de las muestras biológicas de pacientes que se encuentran en los servicios de hospitalización, urgencias, cirugía, desde la UPRES DENOR, según el siguiente cuadro:

CRITERIO DEL SERVICIO DE TRASLADO, PROCESAMIENTO Y RESULTADO A EXAMENES URGENTES		MARCAR CON UNA (X)
Prestacion de servicio a domicilio para recoger las muestras biológicas	Antes de 30 minutos	
	Entre 30 y 60 minutos	
Reporte de resultados	Antes de 2 horas	
	Entre 2 y 3 horas.	

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Yo_____, Representante de la entidad _____ certifico que la firma que represento, cuenta con la infraestructura y recursos necesarios en el área metropolitana de Cúcuta norte de Santander para cumplir el objeto del presente proceso que tiene por objeto la PRESTACION DE SERVICIOS EN PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS DE LABORATORIO CLINICO DE III Y IV NIVEL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DE CSSMP. IGUALMENTE, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR EL COMITE TECNICO CIENTÍFICO, PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N° 5, UPRES DENOR

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

HOJA DE VIDA DE EQUIPOS

El suscrito _____ Representante Legal de la entidad _____ certifica que los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos a contratar objeto del presente proceso contractual se encuentran en buen estado de funcionamiento y tienen los mantenimientos y calibraciones vigentes los cuales garantizar una eficiente prestación de servicios de salud.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

El suscrito, _____ identificado con C.C. Nro. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma _____ me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final.

Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente (llantas para vehículos, baterías, luminaria de todo tipo, químicos, aceites, ...), con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.

De igual manera me comprometo a:

- La aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.
- Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición.
- El personal bajo mi responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- Presentar al supervisor del contrato el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

CARGO EMPRESA: _____

CEDULA DE CIUDADANÍA: _____

EXPEDIDA EN: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

Referencia: Compromisos con el Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIOS EN PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS DE LABORATORIO CLINICO DE [illegible] NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 029 DEL 2001 DE CISSMP IGUALMENTE LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCION DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR EL COMITE [illegible] CRITERIO PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N° 5 DUPRES DEMOP

El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o union temporal proponente)_____ domiciliado en (domicilio de la persona firmante)_____ identificado con (documento de identificacion de la persona firmante y lugar de expedicion)_____, quien obra en calidad de representante legal de la sociedad, del consorcio, de la union temporal, o de la asociacion proponente (si se trata de persona juridica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad consorcio, union temporal, o asociación, indicando instrumento de constitucion y haciendo mención a su registro en la camara de comercio del domicilio de la persona juridica), quien adelante se denominara el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policia Nacional, mediante la Resolucion 03843 del 09/09/2019, preve en el Articulo 2°, lo relacionado con la "***Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional***", en lo siguiente:

> *La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos sus funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución, para una destinada el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las acciones de mejora continua.*

PERSONA JURIDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, asi mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar según corresponda

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*", considerando lo siguiente:

Estandares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III.

Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV o V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

NOMBRE DE LA ENTIDAD _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD_____

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD (NIT) _____

DIRECCION Y TELEFONO DE LA ENTIDAD _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD_____

OFERTA ECONOMICA

El objeto es la PRESTACION DE SERVICIOS EN PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS DE LABORATORIO CLINICO DE II Y III NIVEL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DE CSSMP, IGUALMENTE LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR EL COMITE TECNICO CIENTIFICO PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N° 5 UPRES DENOR

ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO OFERTADO APLICABLE DEL LISTADO DE PRECIOS TECHO IVA INCLUIDO
1	PRESTACION DE SERVICIOS EN PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS DE LABORATORIO CLINICO DE II Y III NIVEL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DE CSSMP, IGUALMENTE LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCION DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR EL COMITE TECNICO CIENTIFICO PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N° 5 UPRES DENOR	_____%

NOTA:

- LA PROPUESTA SE HARÁ A LA OFERTA CON MAYOR PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO
- LA PROPUESTA TECHO ES INMODIFICABLE.
- DEBEN OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS ESTIPULADOS COMO OBLIGATORIOS

PARA EL CONTRATO LOS VALORES QUE TENGAN CENTAVOS, ESTOS SE APROXIMARAN AL VALOR MAS CERCANO AL PESO.

NOMBRE DEL PROPONENTE

NIT

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

C.C.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCIÓN

[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 15.332,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 9.336,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 27.339,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 11.879,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 39.430,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 35.795,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 21.820,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 3.575,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 3.575,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 32.946,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 31.633,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 21.436,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 3.971,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 27.371,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 57.211,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 93.254,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 43.480,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 43.480,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 13.676,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 24.791,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 24.726,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 96.366,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 7.092,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 335.262,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 55.871,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 50.878,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 26.348,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 50.878,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 58.509,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 26.348,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 50.878,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 395.591,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 742.170,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 66.743,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 31.633,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 3.080.429,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 264.102,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 168.200,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 2.805,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 39.019,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 17.854,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 17.854,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 17.854,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 17.854,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 17.854,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 17.854,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 17.854,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 17.854,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 84.909,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 88.991,00

			$ 47.946.66
			$ 18.695.00
			$ 23.474.00
			$ 7.156.00
			$ 4.025.00
			$ 50.782.00
			$ [illegible]
			$ 4.[illegible]
			$ 10.[illegible]
			$ 9[illegible]
			$ [illegible]
			$ [illegible]
			$ 46.[illegible]
			$ 43.[illegible]
			$ 247.[illegible]
			$ 7[illegible]
			$ 23.[illegible]
			$ 1[illegible]
			$ [illegible]
			$ 30.[illegible]
			$ 21.[illegible]
			$ 26.[illegible]
			$ 38.[illegible]
			$ 39.[illegible]
			$ 20.[illegible]
			$ [illegible]
			$ [illegible]
			$ [illegible]
			$ [illegible]
			$ [illegible]
			$ [illegible]
			$ 13.[illegible]
			$ [illegible]
			$ [illegible]
			$ [illegible]
			$ [illegible]
			$ [illegible]
			$ [

			$ 33.282,00
			$ 40.984,00
			$ 86.951,00
			$ 15.736,00
			$ 27.457,00
			$ 42.914,00
			$ 54.923,00
			$ 54.923,00
			$ 29.945,00
			$ 23.117,00
			$ 277.612,00
			$ 38.785,00
			$ 59.374,00
			$ 52.226,00
			$ 46.371,00
			$ 36.757,00
			$ 54.923,00
			$ 58.029,00
			$ 39.666,00
			$ 27.039,00
			$ 41.965,00
			$ 41.965,00
			$ 41.965,00
			$ 305.476,00
			$ 41.965,00
			$ 41.965,00
			$ 143.278,00
			$ 261.042,00
			$ 66.152,00
			$ 66.152,00
			$ 66.152,00
			$ 85.816,00
			$ 85.816,00
			$ 4.924,00
			$ 5.781,00
			$ 33.373,00
			$ 29.277,00
			$ 28.674,00
			$ 92.129,00
			$ 126.259,00
			$ 94.745,00
			$ 190.215,00
			$ 15.332,00
			$ 370.933,00
			$ 39.430,00
			$ 72.[illegible]14,00
			$ 30.785,00
			$ 7.040,00
			$ 119.830,00
			$ 94.928,00
			$ 290.583,00
			$ 399.812,00
			$ 59.509,00

			$ 41.965.00
			$ 1.457.969.00
			$ 289.736.00
			$ 122.000.00
			$ 20.000.00
			$ 30.000.00
			$ 0.00
			$ 60.400.00
			$ 0.00
			$ 0.00
			$ 30.143.00
			$ 0.00
			$ 136.344.00
			$ 0.00
			$ 107.911.00
			$ 68.148.00
			$ 42.000.00
			$ 49.000.00
			$ 107.190.00
			$ 5.000.00
			$ 90.000.00
			$ 0.00
			$ 50.834.00
			$ 41.965.00
			$ 0.00
			$ 0.00
			$ 0

354	906501B	**TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE I A B C	$ 207.044,00
355	906502B	**TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE I A B C DR DQ DP	$ 394.976,00
356	906503B	**TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE II DR DQ DP	$ 196.988,00
357	906504B	**TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B	$ 246.306,00
358	906505B	**TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B27	$ 102.351,00
359	906506B	**TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS DR	$ 41.965,00
360	906507B	**TIPIFICACION DE ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS A	$ 401.740,00
361	906508B	**TIPIFICACION DE ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS C	$ 399.950,00
362	906509B	**TIPIFICACION DE ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS DQ	$ 399.950,00
363	906510B	**TIPIFICACION DE ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS DR ALTA RESOLUCION	$ 696.947,00
364	906511B	**ANTICUERPOS CITOTOXICOS ANTILINFOCITOS	$ 23.711,00
365	906601B	**CITOMEGALOVIRUS ESPECIFICO IgM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 769.137,00
366	906701B	**TRIPSINA ESPECIFICO EN MATERIA FECAL	$ 28.117,00
367	906702B	**Varicela Zoster ANTICUERPOS IgG SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 16.232,00
368	906703B	**Varicela Zoster ANTICUERPOS IgM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 26.111,00
369	906704B	**Varicela zoster IDENTIFICACION VIRUS EN MUESTRA DE LA PIEL	$ 396.860,00
370	906705B	**Virus Sincitial Respiratorio TIEMPO PARCIAL DE PROTROMBINA (PT) EN SANGRE DE LA PIEL O MEMBRANA	$ 297.011,00
371	906706B	**Virus de Inmunodeficiencia Humana Carga Viral	$ 202.795,00
372	906707B	**Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	$ 139.439,00
373	906708B	**Virus Sincitial Respiratorio ANTIGENO	$ 23.341,00
374	906709B	**VITAMINA A (RETINOL)	$ 55.674,00
375	906710B	**VITAMINA B1 (TIAMINA)	$ 57.874,00
376	906711B	**VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA)	$ 58.509,00
377	906712B	**VITAMINA B6 (PIRIDOXINA)	$ 57.874,00
378	906713B	**VITAMINA C (ACIDO ASCORBICO)	$ 55.448,00
379	906714B	**VITAMINA E (TOCOFEROL)	$ 54.174,00
380	906715B	**VITAMINA K	$ 207.261,00
		CUP OPCIONALES	$ 0,00
381	906801B	**Adenovirus ANTICUERPOS	$ 211.780,00
382	906802B	**AFERESIS TERAPEUTICA EN CRIOPRECIPITADOS	$ 237.450,00
383	906803B	**Alergia ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 41.366,00
384	906804B	**ASPIRADO MEDULAR ESTERNAL O ILIACO	$ 1.600.104,00
385	906805B	**Coloración especial para PRUEBAS DE TOXICOLOGIA	$ 83.429,00
386	906806B	**Coloración para ANTIGENOS POR INMUNOFLUORESCENCIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 231.032,00
387	906807B	**Coloración ESPECIFICO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 231.032,00
388	906808B	**CRIOPRECIPITADOS	$ 237.450,00
389	906809B	**ELECTROFORESIS DE AMINOACIDOS EN ORINA	$ 55.724,00
390	906810B	**FACTOR DE PLAQUETARIO	$ 19.548,00
391	906811B	**PENICILAMINA CURVA DE TOLERANCIA	$ 793.724,00
392	906812B	**PERFUSIOTECNOLOGIA A CELULAS	$ 298.281,00
393	906813B	**FOSFORILASA ACTIVIDAD	$ 340.131,00
394	906814B	**FRAGILIDAD OSMOTICA ESPERMATICA	$ 3.593.834,00
395	906815B	**HEPARINA SULFATO SUCCINATASA	$ 309.186,00
396	906816B	**PALABRA CURVA DE TOLERANCIA	$ 23.700,00
397	906817B	**SULFATASA HEPARINA DESHIDROGENASA	$ 19.895,00
398	906818B	**REMOCION CUERPO ABRIENDO MANUAL HERIDA SUPERFICIAL	$ 29.004,00
399	906819B	**REMOCION CUERPO ANEXO PROFUNDO HERIDA MUESTRA	$ 41.509,00
400	906820B	**SUPLEMENTO DIETARIO ESPECIFICO	$ 75.727,00
401	906821B	**SUPLEMENTO DIETARIO	$ 56.475,00
402	906822B	**Legionella spp ANTICUERPOS IgG SEROTIPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 211.780,00
403	906823B	**Treponema PRUEBA DE MONTENEGRO	$ 57.758,00
404	906824B	**REMOCION CUERPO EXTRAÑO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 76.746,00
405	906825B	**REMOCION CUERPO MPS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 577.581,00
406	906826B	**CONTEO DE CELULAS EN MEDIO DE CULTIVO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 630.863,00
407	906827B	**CONTEO DE CELULAS EN LIQUIDO PRESERVATIVO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 41.965,00

			$ 2.[illegible]
			$ [illegible]
			$ 41.[illegible]
			$ [illegible]
			$ 41.[illegible]
			$ 10[illegible]
			$ 100.[illegible]
			$ 24.[illegible]
			$ 21.[illegible]
			$ 34.[illegible]
			$ 43.[illegible]
			$ 48.[illegible]
			$ 41.[illegible]
			$ 824.[illegible]
			$ 11.[illegible]
			$ 30.[illegible]
			$ 11.[illegible]
			$ 1.604.[illegible]
			$ 1.604.[illegible]
			$ [illegible]
			$ 10.[illegible]
			$ 369.[illegible]
			$ [illegible]
			$ 99.[illegible]
			$ [illegible]
			$ [illegible]
			$ 740.[illegible]
			$ 604.[illegible]
			$ [illegible]
			$ 17.[illegible]
			$ [illegible]
			$ [illegible]
			$ 9.[illegible]
			$ 5.[illegible]
			$ 3.[illegible]
			$ [illegible]
			$ [illegible]
			$ [illegible]
			$ [illegible]
			$ [illegible]
			$ [illegible]
			$ [illegible]

NOTA 1: El presente anexo es informativo no debe diligenciar ni modificar

FORMULARIO No. 1
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , cuyo objeto es: la PRESTACION DE SERVICIOS EN PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS DE LABORATORIO CLINICO DE III Y IV NIVEL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DE CSSMP, IGUALMENTE LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCION DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR EL COMITE TÉCNICO CIENTIFICO PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N° 5 UPRES DENOR

El(los) suscrito(s) a saber:

domiciliado en

, identificado con

, quien obra en calidad de representante legal

, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. **Prestación de servicios**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **informacion confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir con antelación a la revelación de la **información confidencial** los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente

NOMBRE DE LA ENTIDAD _____

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD (NIT) _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD _____

DIRECCIÓN Y TELEFONO DE LA ENTIDAD _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD _____

FORMULARIO No. 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: **(Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente)** domiciliado en (**Domicilio de la persona firmante**), identificado con **(Documento de Identificación de la persona firmante, y lugar de expedición)**, quien obra en calidad de (**Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica**), que en adelante se denominara EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitacion, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5 adelanta un proceso de Minima Cuantia para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interes de EL PROPONENTE participar en el proceso de Minima Cuantía aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. El PROPONENTE no ofrecerá ni dara sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario publico en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecucion del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta

1.2. El PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que regulan el presente proceso de Mínima Cuantía y la relación contractual que podría derivarse de este y que comprenden las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5, ni a cualquier otro servidor publico o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5 durante el desarrollo del contrato que se suscriba llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso las consecuencias derivadas de la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos anticorrupción adquiridos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (**Ciudad donde se firma el presente documento**) a los (**Día del mes en letras y numeros, días del mes de del año**).

EL PROPONENTE:

NOMBRE DE LA ENTIDAD _____

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD (NIT) _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD _____

DIRECCION Y TELÉFONO DE LA ENTIDAD _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD _____

ANEXOS DEL PROCESO PARA CONOCIMIENTO DEL OFERENTE ver ANEXO ARCHIVO COMPRIMIDO

(VER ANEXO ARCHIVO EN EXCEL)

(Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP - Acuerdo 080 2022)

(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)

(Resolución No. 057del 07/02/2014 Por la cual se reorganiza el CTC de la Dirección de Sanidad y la Resolución No. 438 del 28/11/2017 Por la cual de modifica parcialmente la Resolución No. 057 del 07/02/2014)

ver ANEXO ARCHIVO COMPRIMIDO

ACUERDO NÚMERO 070 DE 2019 (agosto 2)

"Por el cual se establece el Modelo de Atencion Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"

ver ANEXO ARCHIVO COMPRIMIDO

Instructivo 016 de 2020 Adopción de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal humanizada en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.